

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	31
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	95
DISPOSICIONES	97
LICITACIONES	123
TRANSFERENCIAS	143
CONVOCATORIAS	144
SOCIEDADES	148
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	149
VARIOS	163
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	167

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2106/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20955120-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo del 1° de agosto de 2022, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 12.268 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas tendrán por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique dicho convenio;

Que la Ley N° 12.268 y modificatorias resulta el régimen aplicable al personal que desarrolla actividades artísticas, técnicas y complementarias a las mismas, en los organismos específicos dependientes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 13.453 rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública y sus empleados/as;

Que, en el marco de la referida ley, se llevaron a cabo diversas audiencias de negociación paritaria de carácter sectorial, entre el Estado Provincial y representantes gremiales del personal que lleva a cabo actividades artísticas, técnicas y complementarias en los organismos específicos dependientes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que el 1° de agosto de 2022 el Estado empleador realizó una propuesta tendiente a definir una reubicación excepcional y por única vez del personal de Planta Permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, estableciendo que la antigüedad a considerar en cada caso será por el desempeño en dependencias de la Administración Pública Provincial al 1° de septiembre de 2022;

Que, si bien el curso de acción expresado en el Acta Acuerdo referida no se constituye como una de las medidas habituales de política salarial que el Poder Ejecutivo fija o acuerda en marcos paritarios respecto de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Provincial, resulta oportuno y conveniente el dictado de la misma, a fin de dotar de contenido efectivo al concepto de carrera escalafonaria del personal que pertenece al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el que se constituye como un derecho esencial del mismo;

Que, por otra parte, en la referida Acta Acuerdo se contempla incrementar al personal del régimen establecido por la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revistan en la Categoría 9 del Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales - Clase V I- Chofer, en diez (10) puntos porcentuales, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en la audiencia de Conciliación Voluntaria del 24 de junio de 2014 (Conciliación Instituto Cultural - Acta N° 6/14), ratificada en audiencia paritaria celebrada el 4 de agosto de 2016 (Paritaria Secretaría de Cultura – Acta N° 33/16);

Que las entidades sindicales representativas del sector aprobaron, en forma unánime, la propuesta efectuada por el Estado empleador;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo, de fecha 1° de agosto de 2022, correspondiente al personal enmarcado en el Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias establecido por la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que como Anexo Único (IF-2022-26889916-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente, y, en consecuencia:

Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 6 del Agrupamiento II, Auxiliar Artístico - Clase VIII:

a) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 6 del Agrupamiento II, Auxiliar Artístico - Clase VIII:

i. En la Categoría 9, a quienes posean una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y menor o igual a diez (10) años;

ii. En la Categoría 11, a quienes posean una antigüedad mayor a diez (10) años.

b) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la categoría 9 del Agrupamiento II, Auxiliar Artístico - Clase VII y posea una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años, en la Categoría 11 - Clase V.

c) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 10 del Agrupamiento II, Auxiliar Artístico -Clase VI- y posea una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años, en la Categoría 11 - Clase V-.

d) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 6 del Agrupamiento III, Técnico Teatral - Clase X-:

i. En la Categoría 8, a quienes posean una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y menor o igual a diez (10) años;

ii. En la Categoría 10, a quienes posean una antigüedad mayor a diez (10) años.

e) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 8 del Agrupamiento III, Técnico Teatral - Clase IX-:

i. En la Categoría 10, a quienes posean una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y menor o igual a diez (10) años;

ii. En la Categoría 12, a quienes posean una antigüedad mayor a diez (10) años.

f) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 10 del Agrupamiento III, Técnico Teatral - Clase VIII- y posea una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años, en la categoría 12 - Clase VI-.

g) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 4 del Agrupamiento IV, Profesional Técnico y Administrativo - Clase X:

i. En la Categoría 8 a quienes posean una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y menor o igual a diez (10) años;

ii. En la Categoría 10, a quienes posean una antigüedad mayor a diez (10) años.

h) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 8 del Agrupamiento IV, Profesional Técnico y Administrativo - Clase IX-:

i. En la Categoría 10, a quienes posean una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y menor o igual a diez (10) años;

ii. En la Categoría 12, a quienes posean una antigüedad mayor a diez (10) años.

i) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 10 del Agrupamiento IV, Profesional Técnico y Administrativo - Clase VIII- y posea una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años, en la Categoría 12 - Clase VI-.

j) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 3 del Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales - Clase XII:

i. En la Categoría 6, a quienes posean una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y menor o igual a diez (10) años;

ii. En la Categoría 8, a quienes posean una antigüedad mayor a diez (10) años.

k) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 6 del Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales - Clase IX:

- i. En la Categoría 8, a quienes posean una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y menor o igual a diez (10) años;
 - ii. En la Categoría 10, a quienes posean una antigüedad mayor a diez (10) años.
- l) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 8 del Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales - Clase VII-:
- i. En la Categoría 10, a quienes posean una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y menor o igual a diez (10) años;
 - ii. En la Categoría 12, a quienes posean una antigüedad mayor a diez (10) años. m) Reubicar en forma excepcional y por única vez al personal de Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revista en la Categoría 10 del Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales - Clase V- y posea una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años, en la Categoría 12 - Clase IV-.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a los efectos de implementar la reubicación del personal determinada en el artículo 1° del presente, deberá computarse la antigüedad de los trabajadores y las trabajadoras por el desempeño en dependencias de la Administración Pública Provincial al 1° de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la reubicación del personal determinada en el artículo 1° tendrá vigencia desde el 1° de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las reubicaciones que se produzcan por aplicación del artículo 1° del presente serán efectuadas por transformación del cargo de revista del personal.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que a aquellos/as trabajadores/as que sean alcanzados/as por las reubicaciones que se impulsan por el artículo 1° del presente y que con posterioridad se acojan a los beneficios jubilatorios les serán de aplicación las previsiones contenidas en la Ley N° 14.025.

ARTÍCULO 6°. Instruir a la Presidencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires a disponer, mediante el dictado de la resolución pertinente, las reubicaciones que se efectúen de conformidad con el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 7°. Fijar, a partir del 1° de septiembre de 2022, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en la audiencia de Conciliación Voluntaria del 24 de junio de 2014 (Conciliación Instituto Cultural - Acta N° 6/14), ratificada en audiencia paritaria del 4 de agosto de 2016 (Acta N° 33/16), para el personal del régimen de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, que revistan en la Categoría 9 del Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales - Clase VI - Chofer, en los importes resultantes de aplicar los siguientes porcentuales sobre el sueldo básico de la categoría aludida en el presente:

- a) Chofer de servicio: cincuenta por ciento (50%);
- b) Chofer de Director Provincial: setenta por ciento (70%);
- c) Chofer de Subsecretario y Presidencia: ochenta y cinco por ciento (85%).

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura, pasar al Instituto de Previsión Social y a Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-26889916-GDEBA-
DPNCMTGP

51dc1a38f70381c99407eb6a766288323902584ec658852d74a2011b40b0b088 [Ver](#)

DECRETO N° 2207/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28774559-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se gestiona la limitación de diversos/as agentes en cargos de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete, y su posterior designación en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, las designaciones de Julia BASUALDO, Magdalena Luisa IGLESIAS y Bruno PEREZ, en cargos de Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental, quienes habían sido designados/as por Resoluciones N° 138/2022, N° 129/2022 y N° 132/2022, respectivamente, del Ministerio de Comunicación Pública;

Que, asimismo, se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, a los/as agentes citados/as, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen en el Anexo IF-2022-34460905-GDEBA-DDDPPMCPGP, que formará parte integrante del acto administrativo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as agentes salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los/as agentes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que se tramitará por cuerda separada la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en los cargos de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental, a Julia BASUALDO (DNI N° 39.150.959 - Clase 1995), Magdalena Luisa IGLESIAS (DNI N° 38.437.434 - Clase 1994) y Bruno PEREZ (DNI N° 38.201.550 - Clase 1994), quienes habían sido designados/as por Resoluciones N° 138/2022, N° 129/2022 y N° 132/2022, respectivamente, del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Julia BASUALDO (DNI N° 39.150.959 - Clase 1995), Magdalena Luisa IGLESIAS (DNI N° 38.437.434 - Clase 1994) y Bruno PEREZ (DNI N° 38.201.550 - Clase 1994), con remuneraciones equivalentes a los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen en el Anexo Único (IF-2022-34460905-GDEBA-DDDPPMCPGP), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34460905-GDEBA-
DDDPPMCPGP

f907e31a64df49d4fa588804163e6305d4e08a300d04fba2c645643dd7b711b1 [Ver](#)

DECRETO N° 2208/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38304058-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a Paola Yanina BALIGAN en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos y aquellas trabajadores y trabajadoras que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados y designadas al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Paola Yanina BALIGAN para prestar servicios en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 146/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el

artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General

Que la presente gestión, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que seguidamente se detalla:

Paola Yanina BALIGAN (DNI N° 26.601.146 - Clase 1977) con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, "Chofer", régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bonificación prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración, conforme a la Resolución Conjunta N°146/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponde, conforme se detalla en el Anexo I identificado como IF-2022-38574339-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

PLANTA TEMPORARIA: UN (1) CARGO

AMPLIACIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

PLANTA PERMANENTE: UN (1) CARGO

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la persona que seguidamente se detalla:

- Paola Yanina BALIGAN (DNI N° 26.601.146 - Clase 1977) en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 5, Código 1-0015-XI-3 - "Chofer D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y la bonificación prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, para desempeñar sus tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II identificado como IF-2022-38574765-GDEBADDPPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38574339-GDEBA-DDDPPOISU	d33e7da6d01e58aa40808288ca8f870ba0d0bbd92e3515529fb79e0a9ac103e4	Ver
IF-2022-38574765-GDEBA-DDDPPOISU	537f946e87645887c510861a1049e3376e7210a808558556097c68488a6463ef	Ver

DECRETO N° 2209/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37237258-GDEBA-DEOISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2022-37145093-GDEBA-DDDPPOISU e IF-2022-37145310-GDEBA-DDDPPOISU respectivamente, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 136/22, N° 137/22, N° 138/22, N° 139/22, N° 146/22, N° 172/22, N° 240/22 y N° 278/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y por Decretos N° 85/21, 1066/21, 1316/21 y 1206/22, según corresponda;; Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente gestión se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37145093-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-37652001-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA TEMPORAL: DIEZ (10) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA PERMANENTE: DIEZ (10) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-37145310-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-37652047-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37145093-GDEBA-DDDPPOISU	3fa4fc5df1baa73fcd2c7250de9e931ef31dc261e7b11da4960077635c2a2df5	Ver
IF-2022-37145310-GDEBA-DDDPPOISU	1d877602406eb67b368b4346053be78f1b418a890fcd5aadcbd4b88c7f4601c1	Ver
IF-2022-37652001-GDEBA-DDDPPOISU	bae7e2ab124837ea77d93842e755a859c0a125cf37fbb2bb6c5dfaeb38e185c3	Ver
IF-2022-37652047-GDEBA-DDDPPOISU	03f884e9f74b2576baf1e78ed694239b8e5e772a6eebacd34b4cd090adb7d2c2	Ver

DECRETO N° 2210/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38304211-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a Rolando Diego Esteban CARNEIRO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Rolando Diego Esteban CARNEIRO (DNI N° 30.879.264 - Clase 1984) para prestar servicios en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 259/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente gestión se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario

N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Rolando Diego Esteban CARNEIRO (DNI N° 30.879.264 - Clase 1984) en un cargo de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración, conforme Resolución Conjunta N° 146/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-41946406-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

PLANTA TEMPORARIA: UN (1) CARGO.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

PLANTA PERMANENTE: UN (1) CARGO.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Rolando Diego Esteban CARNEIRO (DNI N° 30.879.264 - Clase 1984) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0119-XII-3 - Mantenimiento, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar sus tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-41946609-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-41946406-GDEBA-DDDPPOISU	e74eba3dfbb41b5e0f4d9ce567cea13943d30d93163d87dbe6029337a9100695	Ver
IF-2022-41946609-GDEBA-DDDPPOISU	cf7aaae6c532f38bbc8a85251d212e4eee25a196fea01af48990b8387ffd0872	Ver

DECRETO N° 2211/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37595226-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se

propicia designar a Luciana MACCAGNANI en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo III (IF-2022-37688790-GDEBA-DPORMSGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 129/2022 del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo I (IF-2022-37688830-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 17, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-38166954-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JURISDICCIÓN 17: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JURISDICCIÓN 17: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo III (IF-2022-37688790-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-38167009-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-37688830-GDEBA-DPORMSGP	0dc3d3c16df607e0b935d9ab626bb87fbe0ab6bccb6fa0815a22ea306a37bcd	Ver
IF-2022-38166954-GDEBA-DPORMSGP	8c8a42fd02db28a10e26f7f68a50129f1ea7b7ac15c75713f4b3aecacc64edb1	Ver
IF-2022-37688790-GDEBA-DPORMSGP	3193fa686b4597bbd8fe80a12dfbde1a2c972229fc1d920997ae71ee52ce4456	Ver
IF-2022-38167009-GDEBA-DPORMSGP	9a20d68b89c5e45f47a91a3450c6dc57bfeb0053f95864f49f87e1a13f68956f	Ver

DECRETO N° 2212/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38860842-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellas/os trabajadoras/es que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), que hayan sido designadas/os al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el anexo 3 (IF-2022-43027376-GDEBA-DDDPPSGG), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), y han sido designados por Resolución Conjuntas de la Secretaría General y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 225/2022, N° 282/2022, N° 305/2022 y N° 355/2022;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el anexo 1 (IF-2022-41008366-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, la transferencia de trece (13) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el anexo 2 (IF2022-41010336-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio

2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central Gobernación Secretaría General
Planta Temporaria: trece (13) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central Gobernación Secretaría General
Planta Permanente: trece (13) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el anexo 3 (IF-2022-43027376-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el anexo 4 (IF-2022-39724222-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-41008366-GDEBA-DDDPPSGG	95468e7fce56bddc130bd4e46dd01d42716e8cfe1eb3f684666b9d0f892aa7e5	Ver
IF2022-41010336-GDEBA-DDDPPSGG	fc18aea2e518432c9cbeee32e45ca2b1219c87d5cd17316907a0cc38f5c31270	Ver
IF-2022-43027376-GDEBA-DDDPPSGG	e2e22de570fea9998b650fc778842a4f5b07495de2315e53513e31a3b0632e62	Ver
IF-2022-39724222-GDEBA-DDDPPSGG	944538705fadb7c366a2be81357dba4148b68d48bc51ee6610899d6874eb12b3	Ver

DECRETO N° 2213/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-40209288-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2022-41563622-GDEBA-DDDPPPIOMA) y II (IF-2022-41563988-GDEBA-DDDPPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Decretos N° 143/22, N° 707/22, N° 833/22, N° 1667/22, N° 1669/22 y N° 1701/22, según corresponda;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad

con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones en la Planta Permanente con Estabilidad, contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-41563622-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de catorce (14) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-41566739-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Catorce (14) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-41563988-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-41566739-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-41563622-GDEBA-DDDPPIOMA	17655a014ae6fa455191e0b54af3ddeceeb382649ab12530f70f4ed02bc408c	Ver
IF-2022-41563988-GDEBA-DDDPPIOMA	be3e2233c6a147d3201d2a50e03c9eb97d1a7651195020e36f3e9815c403950f	Ver
IF-2022-41566739-GDEBA-DDDPPIOMA	b3d89680cbbab6f4db7714d5a0662d977a5dcb721a6ec596da401b269648441	Ver

DECRETO N° 2214/2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39035914-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a la agente María Soledad GOROSTIAGUE en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente María Soledad GOROSTIAGUE (DNI 30.074.494, Clase 1983) en el agrupamiento personal profesional, categoría 08, en la Dirección Regional IV - Junín;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Decreto N° 1583/22;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la designación en la planta permanente con estabilidad, contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, a la agente María Soledad GOROSTIAGUE (DNI 30.074.494, Clase 1983) en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 08, en la Dirección Regional IV - Junín, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, perfeccionada por Decreto N° 1583/222.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-39288600-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:**PLANTA TEMPORARIA**

Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:**PLANTA PERMANENTE**

Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente con estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente María Soledad GOROSTIAGUE (DNI 30.074.494, Clase 1983) en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 08, código 5-0000-XIV-4, Inicial - Auditor de Prestaciones Médicas, en la Dirección Regional IV - Junín, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-39288600-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-39288600-GDEBA-DDDPPIOMA

c6947b86affe1c8e06171b2212aba5aaaab2ad62442281219603931de2966720 [Ver](#)

DECRETO N° 2215/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37122166-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la rescisión de los contratos como Personal de Planta Temporal Contratada, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-37217726-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso c) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rescindir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, los contratos en la Planta Temporal, como Personal Contratado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37657545-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de once (11) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-37647752-GDEBA-DDDPPIOMA) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Once (11) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Once (11) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-37217726-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-37647752-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37657545-GDEBA-DDDPPIOMA	ac18d5c3ded3d1d9fdd8fe236da8b8d00945e255ed7fdbc56ccea574748e41e	Ver
IF-2022-37217726-GDEBA-DDDPPIOMA	6f7c593b72d6e983b25c3825ce984eaca5827cf93bf0699bf76f4ee5c0a83110	Ver
IF-2022-37647752-GDEBA-DDDPPIOMA	e91af6a655c8539faba43fa7b5f812bc179fdefb4a11831bb6170e9095e96f1f	Ver

DECRETO N° 2216/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35618576-GDEBA-DEDRDYAIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-35724739-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) o d), y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indica;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35724335-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-36339344-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35724739-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-36339344-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las/os agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-35724335-GDEBA-DDDPPIOMA	e5e94afc5665882bba432545d16fb6355f8b717b0f62f74a4039385d6d1574dd	Ver
IF-2022-35724739-GDEBA-DDDPPIOMA	4c423ea3aeae985420d2066d9f0eec197423718fe899e357b6c00d088871a2d6	Ver
IF-2022-36339344-GDEBA-DDDPPIOMA	3efd18213b99cc5d62a9ae722b2c7ed75cfb5c08d17b265fd1f0f53df11fdb00	Ver

DECRETO N° 2217/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37184428-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF2022-40808560-GDEBA-DDDPPMJGM, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos d), y han sido designados/as por Resolución N° 2069/2022, Resolución N° 1769/2022, Resolución N° 3339/2022 y Resolución N° 2764/2022, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, atento al rol informático que ejercen los/as agentes, les corresponde percibir las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125 %) y del sesenta y cinco por ciento (65 %), previstas en los Decreto N° 244/08, Decreto 8373/87 y modificatorios, Decreto N° 2889/07, Decreto N° 244/08, Decreto N° 1299/18 y Decreto N° 98/22;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022.;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-37334033-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-38042732-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:**PLANTA TEMPORARIA**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: DIEZ (10) CARGOS

AMPLIACIÓN:**PLANTA PERMANENTE**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DIEZ: (10) CARGOS

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-40808560-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-40808560-GDEBADDPPMJGM, las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125 %) y del sesenta y cinco por ciento (65 %), las que les corresponden a los agentes de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías (Decreto 8373/87 y

modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, Decreto N° 2889/07, Decreto N° 1299/18 y Decreto N° 98/22) y a los agentes de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones (Decreto N° 2889/07, Decreto N° 244/08, Decreto N° 1299/18 y Decreto N° 98/22), según corresponda.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-37403941-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37334033-GDEBA-DDDPPMJGM	28ebc4faa0316e4d10e95df3e320b019b9736875e2f8f451bb0a0aef2ec8f8ce	Ver
IF2022-38042732-GDEBA-DCMJGM	502c7123b21c2fcdd6eb9b02604610bdbc11e5b0f6b2b5fc90086423c5a9b86d	Ver
IF-2022-40808560-GDEBA-DDDPPMJGM	3c10e5c2c01b7c6e051e6d8eeddc5e460b051bb863a00ffa6abba960e14e59b5	Ver
IF-2022-37403941-GDEBA-DCMJGM	ea6ffa4ee4fe2f00245c8102db7acdef02a6f375e923c60a316152844b99dabb	Ver

DECRETO N° 2218/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33574715-GDEBA-HZEDNSMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Julieta Aldana SANCHEZ en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación del presente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación de Julieta Aldana SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 1757/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente designación se realiza de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 10.592 y 10.593

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo propuesto;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (SECLAS) del Ministerio de Trabajo y la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Julieta Aldana SANCHEZ (DNI 27.354.556 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-40390519-GDEBA- DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Planta Permanente con Estabilidad, a Julieta Aldana SANCHEZ (DNI 27.354.556 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1, Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el marco de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en el régimen de la Ley N° 10.593

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 y 2 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-40390519-GDEBA-
DPTREESMSALGP

dacb50ee821fbd56f990754f4908282a11fc63900420879262f07adf698419a0 [Ver](#)

DECRETO N° 2219/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37275760-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y

modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-40093905-GDEBA-DDDPPIOMA) y en el Anexo II (IF-2022-40094407-GDEBA-DDDPPIOMA, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) o d), y han sido designados/as por Decretos N° 707/22, N° 756/22, N° 808/22, N° 821/22, N° 823/22, N° 824/22, N° 829/22, N° 836/22, N° 887/22, N° 911/22, N° 1099/22, N° 1204/22, N° 1207/22, N° 1245/22 y N° 1273/22, según corresponda;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizarán la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones en la planta permanente con estabilidad, contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-40093905-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-37637445-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:**PLANTA TEMPORARIA**

Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - veinte (20) cargos

AMPLIACIÓN:**PLANTA PERMANENTE**

Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - veinte (20) cargos

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente con estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-40094407-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-37637445-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo

6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022- 40093905-GDEBA-DDDPPIOMA	5e03f8983805a1a530b1c894c595a28bee78d17b57bcceded41d39aa579323d1	Ver
IF-2022-40094407-GDEBA-DDDPPIOMA	8853fc5ea3e9c70bb2a9c52519658c3b2a0c61bd08a077d85fd744be762b78f0	Ver
IF-2022- 37637445-GDEBA-DDDPPIOMA	9511680651fb123402bf4c49d30c4208dc57ec1384b0f8e6087a0d0af3aefc92	Ver

DECRETO N° 2220/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32623600-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Carolina Elizabeth MESSINA en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación del presente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, mediante la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación de Carolina Elizabeth MESSINA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3, Personal Administrativo, en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio", de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 669/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Carolina Elizabeth MESSINA (DNI 32.362.229 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio", de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo,

incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-39188565-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Planta Permanente con Estabilidad, a Carolina Elizabeth MESSINA (DNI 32.362.229 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio", de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 y 2 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-39188565-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

3bf1e04b753e36c9070885af4c5ebc1e7ffef18c87b611de9911cc7045eb08e4 [Ver](#)

DECRETO N° 2221/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38440853-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las agentes detalladas en el Anexo IF-2022-38449064-GDEBA-DDDPPMTGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designadas por las Resoluciones Conjuntas N° 161/2022 y N° 177/2022 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la

cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-38448439-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2022-38858754-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central Ministerio de Trabajo

Planta Temporal: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central Ministerio de Trabajo

Planta Permanente: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-38449064-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21, Ministerio de Trabajo que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2022-38858754-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022- 38448439-GDEBA-DDDPPMTGP	7e2a03d4d0cf39f0e48f6c2ceb548bf0255d2b257c4ed473b32268a26682db16	Ver
DOCFI-2022- 38858754-GDEBA-DCMTGP	6bd6550b9a3a1a6b5771e86418eb3f52ff27097c5317205819b87a13f6092e91	Ver
IF-2022-38449064-GDEBA-DDDPPMTGP	06f6616ba641cf66cf056719d6387968148820f5f9800b16ee3c1c98da4f643e	Ver

DECRETO N° 2222/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31825007-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-33029380-GDEBA-DDDPPTGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-32723847-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, la transferencia de diecinueve (19) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF- 2022-35318442-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:**PLANTA TEMPORARIA**

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: Diecinueve (19) cargos.

AMPLIACIÓN:**PLANTA PERMANENTE**

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: Diecinueve (19) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-33029380-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-35319058-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y

Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Tesorería General de la Provincia, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-32723847-GDEBA-DDDPPTGP	f7a52b21fac3117653f94210689df0a47ff41c6776f865d8479ad587fcd6f388	Ver
IF2022- 35318442-GDEBA-DDDPPTGP	d7becd93c99435246425abdefea0d2868c4064fdd570345563f0e45fbb84e358	Ver
IF-2022- 33029380-GDEBA-DDDPPTGP	e1827660ee1bf8c5f0c111e4fdd0d75f3dd7194fcb6251a2938009c31a67319d	Ver
IF-2022-35319058-GDEBA-DDDPPTGP	7ae75c5e89a0cde8ee7bfd782b86edf3ac5ad67fb18ba30a2607071cd80c42a7	Ver

DECRETO N° 2223/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39689124-GDEBA-DEDRDYAIOMA, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2022-40242373-GDEBA-DDDPPIOMA) y II (IF-2022-40243240-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Decretos N° 141/22, N° 143/22, N° 1226/22, N° 1544/22 y N° 1583/22, según corresponda;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones en la Planta Permanente con Estabilidad, contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-40242373-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2022-40441393-GDEBA-

DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Ocho (8) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-40243240-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los/as profesionales que se indican en el Anexo III (IF-2022-40248297-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con relación a los cargos que poseen en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-40441393-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-40242373-GDEBA-DDDPPIOMA	6ca158db7446907d4c8e772966f2545eb92fc6c6b54b3af07a96662680eb8878	Ver
IF-2022-40243240-GDEBA-DDDPPIOMA	ad7acda39df971676a2ec4e7f6ea4653ed67657ed787dc6398746ccdbb714610	Ver
IF-2022-40248297-GDEBA-DRHIOMA	8a816bdd8bff211105f5a005f12443079439463e3a23a7e45e5ee70ba0dffcbf	Ver
IF-2022-40441393-GDEBA-DDDPPIOMA	3f37bceb00972b585f91410c7a07065458afb51044f14141cbe6d16282580728d	Ver

DECRETO N° 2224/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32282353-GDEBA-SADUNVPE de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los

términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-34877394-GDEBA-UNVPE), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por la Resolución N° 131/2022;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Secretaría Administrativa de la Universidad Provincial de Ezeiza informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 20, UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34877545-GDEBA-UNVPE), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 20, Universidad Provincial de Ezeiza, la transferencia de doce (12) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-39684883-GDEBA-UNVPE), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA: Doce (12) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA: Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 20, UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencia que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-34877394-GDEBA-UNVPE), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 20, UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-34877336-GDEBA-UNVPE), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría Administrativa de la Universidad Provincial de Ezeiza. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34877545-GDEBA-UNVPE	d5ee2ac46e0854f54b9aea5093253bf134707b7e44ce3c599fab335759f96fc0	Ver
IF-2022-39684883-GDEBA-UNVPE	de7281b3ca047d52fc552291acc0408704b5144d25c7b8550765a63eacfab74b	Ver
IF-2022-34877394-GDEBA-UNVPE	7f408dd1703b92c31740889d9dce3cd15ef1d3788745fa9d4b892f12e593c32f	Ver
IF-2022-34877336-GDEBA-UNVPE	e4b4ce57493316dc0a5e29fa81e8f511af7618450252b0042bdeb21515b58481	Ver

DECRETO N° 2225/2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27343989-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) agentes en la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, de acuerdo con los destinos asignados a los/as postulantes, procede a liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, y luego a partir del 1° de marzo de 2022, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según lo disponen la mencionada norma y el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, la transferencia de los cargos correspondientes, conforme lo determinado por el artículo 18 de la norma referida;

Que han prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como así también el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de veinte (20) cargos, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo IF-2022-38785029-GDEBA-DGAOPNYAGP, el cual forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a los agentes que se detallan en el Anexo IF-2022-38785123-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, y luego a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551 y 552, PRG 002 y 003, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/SIF-2022-38785029-GDEBA-
DGAOPNYAGP

dfd7c4a764915f5810937a54bb971ec8f48531ec70a7159817671e11e4a287ff Ver

IF-2022-38785123-GDEBA-DGAOPNYAGP

6d18adb60423ef4b3cfd63b30b0ca70a9f2ab617e7eae410ef9b7d0382f38d7c Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4600-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13769870-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Florencia WEHRLI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Florencia WEHRLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3845/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 28 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02172957-GDEBA-HSEESMOMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Aldana Florencia WEHRLI (D.N.I 38.204.085 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4601-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07587111-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Soledad MALDONEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariana Soledad MALDONEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Soledad MALDONEZ (DNI N° 31.597.478 - Clase 1985), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4589/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Soledad MALDONEZ (DNI N° 31.597.478 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4602-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-16336774-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernan Ezequiel PONCE DE LEON en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hernan Ezequiel PONCE DE LEON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante DECTO-2019-1426-GDEBA-GPBA, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-28764830-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Hernan Ezequiel PONCE DE LEON (D.N.I 35.853.672 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4603-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2019-31968800-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Andrés Nicolás DECIMA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrés Nicolás DECIMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Franco Ezequiel BRIZUELA, concretado mediante Resolución N° 842/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que a orden 4 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, constituida el día 13 de mayo de 2019, cuyo plazo de validez es hasta el 13 de mayo de 2024.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrés Nicolás DECIMA (DNI 26.995.906 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Andrés Nicolás DECIMA (DNI 26.995.906 - Clase 1978), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F70 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4604-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-16685573-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Beatriz ACEVEDO en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Mónica Beatriz ACEVEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 625/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03369093-GDEBA-DPTPCUCAIBA, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Beatriz ACEVEDO (D.N.I. 26.251.324 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de

Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4605-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20960780-GDEBA-HZGAMVMMSALGP y el expediente N° 2976-4527/17 y agregado, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Andrea OVIEDO CAMPORA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Paula Andrea OVIEDO CAMPORA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido efectuada con anterioridad. Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que para propiciar la designación de referencia, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Sebastián PASCUARELLI, concretado mediante Resolución N° 3016/21 del Ministerio de Salud.

Que Susana Graciela TRAVERSARO ostentaba el cargo interino concursado y mediante Resolución N° 1554/21 del Ministerio de Salud se le aceptó la renuncia al mismo, a partir del 1 de enero de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Andrea OVIEDO CAMPORA (DNI 27.330.859 - Clase 1979) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1228/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Andrea OVIEDO CAMPORA (DNI 27.330.859 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4606-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-21615919-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente-Pediatría/Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gustavo Carlos JALUF, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Gustavo Carlos JALUF, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gustavo Carlos JALUF (D.N.I. 16.806.202 - Clase 1964), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 2931/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gustavo Carlos JALUF (D.N.I. 16.806.202 - Clase 1964) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4607-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2019-07049653-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Nicolás LORENZO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás LORENZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa HEREDIA, concretada mediante Resolución Nº 4628/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 10.592, modificada por la Ley Nº 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 15 de abril de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Nicolás LORENZO (DNI 33.135.328 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Nicolás LORENZO (DNI 33.135.328 - Clase 1987), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G80.8 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441.- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo. - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4608-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-20089011-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Tinestesia Obsidian (A.P) FIERRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tinestesia Obsidian (A.P) FIERRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Celeste COMERCI concretado mediante la Resolución N° 842/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Tinestesia Obsidian (A.P) FIERRO - D.N.I 42.017.449 - Clase 1999, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4609-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01215082-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor y siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Bárbara Yamila NUPIERI y Cristian Daniel RECALDE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar las designaciones de referencia, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, las designaciones de carácter interino de los agentes Bárbara Yamila NUPIERI y Cristian Daniel RECALDE utilizando para ello la vacante uno del otro, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aa agente cuya designación consejen".

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a los profesionales de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designados, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Cristian Daniel RECALDE (DNI 31.224.485 - Clase 1984) - Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución N° 1088/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

- Bárbara Yamila NUPIERI (DNI 30.352.820 - Clase 1983) - Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución N° 1016/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

- Bárbara Yamila NUPIERI (DNI 30.352.820 - Clase 1983) - Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

- Cristian Daniel RECALDE (DNI 31.224.485 - Clase 1984) - Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designados los profesionales que se mencionan en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4610-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11365770-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Paula RIBEIRO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Paula RIBEIRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Paula RIBEIRO (D.N.I. N° 34.946.842 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3780/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Paula RIBEIRO (D.N.I. N° 34.946.842 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4611-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08988794-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de los Ángeles CAYUMAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°1646/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de los Ángeles CAYUMAN (D.N.I.: 21.982.246- Clase: 1971), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°1646/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de los Ángeles CAYUMAN (D.N.I.: 21.982.246- Clase: 1971), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4612-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-22633620-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ada Myriam COLMAN en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ada Myriam COLMAN como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3173/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ada Myriam COLMAN (D.N.I N° 24.680.987 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4613-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-03112282-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico- Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física - Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Gisela RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2069/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Gisela RODRIGUEZ (D.N.I. 31.599.320 - Clase 1985), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2069/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Gisela RODRIGUEZ (D.N.I. 31.599.320 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4614-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-15171021-GDEBA-HIGACMDPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Kinesiología -Kinesiólogo Fisiatra- Licenciado en Kinesiología- Licenciado en Kinesiología y FisiatríaFisioterapeuta- Terapeuta Físico- Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia- Licenciado en Terapia Física Asistente,

con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Perla Inés SYPIEN por haber obtenido el puntaje necesario.

cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°1455/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Perla Inés SYPIEN (D.N.I. 25.970.361 - Clase 1977), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-1455-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Perla Inés SYPIEN (D.N.I. 25.970.361 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se mencionan en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4615-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-26119994-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Ayelen PEDEFLOUS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Ayelen PEDEFLOUS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Franco Demian PALAVECINO, concretado mediante Resolución N° 1121/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Micaela Ayelen PEDEFLOUS (D.N.I. N° 42.881.803- Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4616-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-05584506-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diecisiete (17) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia DONATO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 797/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia DONATO (D.N.I. 32.670.345 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 797/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia DONATO (D.N.I. 32.670.345 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4617-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-17904121-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla CANONGE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2457/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, Carla CANONGE (D.N.I. 33.433.134- Clase 1987), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2457/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla CANONGE (D.N.I. 33.433.134- Clase 1987) para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4618-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-15171984-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Janet Érica VALLEJOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°3629/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a Janet Érica VALLEJOS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y socio-laborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Janet Érica VALLEJOS (D.N.I. 30.767.802 - Clase 1983), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-3629-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Janet Érica VALLEJOS (D.N.I. 30.767.802 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4619-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02720901-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Idolis SAGGESE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Andrea Idolis SAGGESE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Idolis SAGGESE (D.N.I. 20.032.297 - Clase 1968), como Médica - Especialidad Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1999/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Idolis SAGGESE (D.N.I. 20.032.297 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4620-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13005970-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 23 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María De Los Milagros HIDALGO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de febrero de 2022, la designación de carácter interino de la agente María De Los Milagros HIDALGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/87, María De Los Milagros HIDALGO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María De Los Milagros HIDALGO (D.N.I. 31.638.024 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3626/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María De Los Milagros HIDALGO (D.N.I. 31.638.024 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de febrero de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/87.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4621-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20830491-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelen NUÑEZ en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen NUÑEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-05309002-GDEBA-USVRDARMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ayelen NUÑEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Ayelen NUÑEZ (D.N.I 39.879.815 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4622-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-17369290-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Liliana Beatriz SCARPINELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana Beatriz SCARPINELLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Plástica y Reparadora, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Haydee CARINO, concretado mediante Resolución N° 2460/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Liliana Beatriz SCARPINELLI (D.N.I. 29.403.163 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4623-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-27842267-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mercedes GARCIA, como Médica Asistente Interina en la Especialidad Pediatría, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Lucía PEDINI, concretado mediante Resolución N° 4726/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mercedes GARCIA (D.N.I. N° 34.632.077- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4624-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-22627708-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Urología en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías Ariel FERDMAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4560/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Ariel FERDMAN (D.N.I. 32.145.536 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4560/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Ariel FERDMAN (D.N.I. 32.145.536 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4625-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-01383857-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Braian Alejandro SANDOVAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Braian Alejandro SANDOVAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aurora MONZON, concretado mediante Resolución 1491/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Braian Alejandro SANDOVAL (DNI 39.430.357 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4626-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05918767-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Gimena ORRADRE, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Flavia Gimena ORRADRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavia Gimena ORRADRE (D.N.I. N° 24.926.051 - Clase 1977), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1496/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Gimena ORRADRE (D.N.I. N° 24.926.051 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4627-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2018-23539838-GDEBA-DSTAMTGP por el cual tramita la designación de Patricio Leonel PUCCIARELLI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricio Leonel PUCCIARELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3003/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 23 de abril de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que a orden 4, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, constituida el día 22 de marzo de 2017, cuyo plazo de validez es hasta el 22 de marzo de 2027.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarada apto para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Patricio Leonel PUCCIARELLI (D.N.I. N° 34.513.642- Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Patricio Leonel PUCCIARELLI (D.N.I. N° 34.513.642 - Clase 1989), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico Q 05.4 - Categoría: 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4628-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00482457-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila SCLANI HORRAC, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Camila SCLANI HORRAC, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila SCLANI HORRAC (D.N.I. N° 34.296.019 - Clase 1989), como Licenciada en Kinesiólogía y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3035/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila SCLANI HORRAC (D.N.I. N° 34.296.019 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiólogía y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4629-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-21483474-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Enzo Lionel BURGA CASTILLO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enzo Lionel BURGA CASTILLO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 456/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 21 de abril de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-12376028-HIEACDAKMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Enzo Lionel BURGA CASTILLO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Enzo Lionel BURGA CASTILLO (D.N.I. 36.907.914 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4630-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14821025-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación Carlos Daniel WEHNER en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Daniel WEHNER como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2837/21, se designó al causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Daniel WEHNER (D.N.I. 23.879.680- Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4631-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21483854-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Elizabeth SANCHEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Elizabeth SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Rafael ORTEGA, concretado mediante Resolución N° 369/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nadia Elizabeth SANCHEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Nadia Elizabeth SANCHEZ (D.N.I. 34.737.447 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4632-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13563487-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Alfredo MARTINEZ, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Leandro Alfredo MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Alfredo MARTINEZ (D.N.I. N° 24.847.985 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3100/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Alfredo MARTINEZ (D.N.I. N° 24.847.985 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4633-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-00443515-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia Elizabeth SPOSITO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2018-687-GDEBA-GPBA; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Noelia Elizabeth SPOSITO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Elizabeth SPOSITO (D.N.I. 32.193.484 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2018-687-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Elizabeth SPOSITO (D.N.I. 32.193.484 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente,

debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4634-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-09052524-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médica Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Zaida Josefina LASSAGA BENITEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por acogerse a los beneficios jubilatorios de Luis Alberto CALABRESI, concretado mediante Resolución N° 2292/2022 del Ministerio de Salud.

Que María del Pilar ANDIA ocupaba el cargo interino concursado y mediante Resolución N° 302/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se le aceptó la renuncia a dicho cargo.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Zaida Josefina LASSAGA BENITEZ (D.N.I. N° 34.299.952 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital

Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente citada en el artículo anterior, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001 y su ampliatorio Decreto N° 286820/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4635-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-22276141-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Jimena Noemí BRAVO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Berazategui), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena Noemí BRAVO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Berazategui), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Viviana Noemí AZCURRA, concretado mediante RESO-2022-1855-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Berazategui), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental,

Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Jimena Noemí BRAVO (D.N.I. 32.380.982 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4636-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-09346912-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás PREZIOSO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás PREZIOSO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Edith SAGARDOY, concretado mediante RESO-2022-702-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que a orden 2, página 5 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, constituida el día 29 de enero de 2018, cuyo plazo de validez es hasta el 29 de enero de 2023;

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Nicolás PREZIOSO (D.N.I. 33.273.219 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Nicolás PREZIOSO (D.N.I. 33.273.219 - Clase 1987), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 3 en la Escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4637-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11442921-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricio Ezequiel CIUCCIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricio Ezequiel CIUCCIO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Delfina BREGLIA, concretada mediante Resolución N° 1037/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Patricio Ezequiel CIUCCIO (D.N.I. N° 28.990.703 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4638-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08420922-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia BARBA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia BARBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néilda Ángela FRANZOI, concretada mediante Resolución N° 626/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Eugenia BARBA (D.N.I. N° 37.076.012 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Honorable Cámara de Senadores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4639-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-26455419-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Lucas Matías MORIS en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Matías MORIS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESFC-2019-54-GDEBA-MSALGP, se designó al agente en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 25 de febrero de 2019 y por EX-2022-01768096-GDEBA-DPTREESMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

Que cabe destacar que la vacante a utilizar es de los autorizados a incrementar en esta Jurisdicción Creados por el artículo 57° de la Ley 14.652 - año 2015 y vigente en la Ley 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que a orden 20 - página 1, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, constituida el día 1 de septiembre de 2015, cuyo plazo de validez es hasta el 1 de septiembre de 2025.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Lucas Matías MORIS (D.N.I. N° 31.381.139 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Lucas Matías MORIS (D.N.I. N° 31.381.139 - Clase 1984) de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G80.9 (según CIE 10) - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1765-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03140558-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CAHEM S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la décima Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica de la obra: "Servicio de limpieza integral y mantenimiento de parques y jardines de la Iglesia Catedral de La Plata", en el partido de La Plata, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CAHEM S.A. suscribieron, con fecha 30 de agosto de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1° de agosto, 1° de octubre y 1° de diciembre de 2019, 1° de enero, 1° de marzo y 1° de noviembre de 2020, 1° de febrero, 1° de abril, 1° de septiembre y 1° de noviembre de 2021, que constan como Anexo I;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la décima Redeterminación de Precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los

análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
 Que por todo lo expuesto y conforme informe adjunto, el monto relativo de la primera a la décima redeterminación definitiva de precios es de pesos treinta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$38.873.481,74);
 Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;
 Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;
 Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
 Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;
 Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
 Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;
 Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CAHEM S.A., contratista de la obra: "Servicio de limpieza integral y mantenimiento de parques y jardines en la Iglesia Catedral de La Plata" en jurisdicción del partido de La Plata, que agregados mediante IF-2022-42722205-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2022-24125597-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$38.873.481,74).

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 1 - AC 3 - IN 3 - PPR 3 - PPA 1 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-42722205-GDEBA-DPAMIYSPGP	6810672a5d8d46994b7de5f9b64982052261a34ff3cbef7e7d8922a4232af759 Ver
IF-2022-24125597-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e29521aeb28f6a1aa399d82c967e132fb55d8bdc39cc2fdeccf25a7e73d35103 Ver

RESOLUCIÓN N° 1785-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-27178652-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO DE UNIÓN Y FOMENTO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Mantenimiento y Operación de la Estación de Bombeo de la calle Obreros de la Negra y Carlos Pellegrini en jurisdicción del partido de Avellaneda;

Que las partes fijan un plazo de vigencia de diecinueve (19) días y veintitrés (23) meses contados a partir del vencimiento del anterior convenio vigente, por lo cual regirá entre el 12 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2024;

Que por la Cláusula Tercera se establece un costo total de los trabajos indicados en la suma de pesos veinticinco millones treinta mil cuatrocientos noventa y seis (\$25.030.496), comprometiéndose el Ministerio a aportar el 100 % de dicha suma en la forma indicada en la Cláusula Séptima: Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar el mantenimiento propiamente dicho, la custodia y operación permanente de la estación de bombeo y sus respectivos grupos electrógenos en todos sus aspectos, la vigilancia de las instalaciones durante las veinticuatro (24) horas del día, las reparaciones y mejoras de los edificios y la pintura de los mismos, la limpieza general de todas las dependencias e instalaciones, la correcta iluminación de los sectores externos e internos y el desmalezamiento de la zona circundante a la planta de bombeo, debiendo realizar en forma periódica la limpieza y control del estado de las compuertas automáticas y manuales existentes vinculadas con el funcionamiento de la estación de bombeo y las reparaciones pertinentes en caso de observarse anomalías;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del día quince (15) de cada

mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución;

Que el Ministerio abonará a la entidad la suma de pesos quinientos ocho mil ciento cincuenta y ocho (\$508.158) para el período entre el 12 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, y once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochocientos veintinueve mil ciento dos (\$829.102) para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023 y para el período abarcado entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 se abonarán doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un millón doscientos ochenta y tres mil quinientos dieciocho (\$1.283.518), dentro de los quince (15) días de cumplimentado lo establecido en el Inciso 4.4 de la Cláusula Cuarta y aprobación por parte de la Supervisión, dichos importes se abonarán contra presentación de la factura pertinente;

Que la no presentación del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva aprobatoria del mismo por parte de la Cooperativa en tiempo y forma, hará suspender de inmediato y hasta su cumplimiento el pago de los importes reseñados en forma precedente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio;

Que los integrantes de la Comisión Directiva serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el diez por ciento (10%) del monto total del Convenio;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta conformidad a las actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, la Ley N° 14.650 y los Decretos N° 29/17 E y N° 59/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la COOPERATIVA DE TRABAJO DE UNIÓN Y FOMENTO LIMITADA para la ejecución de las tareas de Mantenimiento y Operación de la Estación de Bombeo de la calle Obreros de la Negra y Carlos Pellegrini en jurisdicción del partido de Avellaneda con un costo total que asciende a la suma de pesos veinticinco millones treinta mil cuatrocientos noventa y seis (\$25.030.496), y que agregado como CONVE-2022-38602539-GDEBA-DOMIYSPGP forma parte integrante de la presente, con un plazo de vigencia de diecinueve (19) días y veintitrés (23) meses contados a partir del vencimiento del anterior convenio vigente, por lo cual regirá entre el 12 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma pesos un millón trescientos treinta y siete mil doscientos sesenta (\$1.337.260), con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 18 - AC 1 - IN 3 - PPR 3 - PPA 3 - FF 11 - UG 999 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos diez millones ochocientos cincuenta y ocho mil cincuenta y seis (\$10.858.056), y para el diferido 2024 la suma de pesos doce millones ochocientos treinta y cinco mil ciento ochenta (\$12.835.180).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-38602539-GDEBA-
DOMIYSPGP

d6cfe2cc0a2ae272b12128764a3612b3b035499db330ab8edf7270571d372425 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1786-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-25223756-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO DE UNIÓN Y FOMENTO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Mantenimiento y Operación de cinco Estaciones de Bombeo ubicadas en las calles Camino de la Ribera y José María Freire, Carlos Pellegrini y Gral. Espinosa, Carlos Pellegrini y Virrey Vieytes, Hiroshima y 25 de Mayo y Cnel. Olmos y Au. Dr. Ricardo Balbín, en jurisdicción del partido de Avellaneda; Que las partes fijan un plazo de vigencia de treinta (30) días y veintitrés (23) meses contados a partir del 2 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024;

Que por la Cláusula Tercera se establece un costo total de los trabajos indicados en la suma de pesos ciento catorce millones noventa y dos mil ochocientos cincuenta y ocho (\$114.092.858) comprometiéndose el Ministerio a aportar el cien por ciento (100 %) de dicha suma en la forma indicada en la Cláusula Séptima: Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar el mantenimiento propiamente dicho, la custodia y operación permanente de las estaciones de bombeo y sus respectivos grupos electrógenos en todos sus aspectos, la vigilancia de las instalaciones durante las veinticuatro (24) horas del día, las reparaciones y mejoras de los edificios y la pintura de los mismos, la limpieza general de todas las dependencias e instalaciones, la correcta iluminación de los sectores externos e internos y el desmalezamiento de la zona circundante a las plantas de bombeo, debiendo realizar en forma periódica la limpieza y control del estado de las compuertas automáticas y manuales existentes vinculadas con el funcionamiento de las estaciones de bombeo y las reparaciones pertinentes en caso de observarse anomalías;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del día quince (15) de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma total contemplada en el Convenio de la siguiente forma: una (1) cuota de pesos cuatro millones ciento treinta y cuatro mil veintiocho (\$4.134.028) para el período 2 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022; once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos (\$4.284.362) para el período abarcado entre el 1 de noviembre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023; y doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cinco millones doscientos treinta y cinco mil novecientos cuatro (\$5.235.904) para el período abarcado entre el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024 dentro de los quince (15) días de cumplimiento lo establecido en el Inciso 4.4 de la Cláusula Cuarta, y de la aprobación por parte de la Supervisión. Los importes se abonarán contra la presentación de la factura pertinente;

Que la no presentación del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva aprobatoria del mismo por parte de la Cooperativa en tiempo y forma, hará suspender de inmediato y hasta su cumplimiento el pago de los importes reseñados en forma precedente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio;

Que los integrantes de la Comisión Directiva serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el diez por ciento (10 %) del monto total del Convenio;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta conformidad a lo actuado;

Que, por lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, la Ley N° 14.650, y los Decretos N° 29/17E y N° 59/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la COOPERATIVA DE TRABAJO DE UNIÓN Y FOMENTO LIMITADA, cuyo objeto es la ejecución de las tareas de Mantenimiento y Operación de cinco Estaciones de Bombeo ubicadas en las calles Camino de la Ribera y José María Freire, Carlos Pellegrini y Gral. Espinosa, Carlos Pellegrini y Virrey Vieytes, Hiroshima y 25 de mayo, y Cnel. Olmos y Au. Dr. Ricardo Balbín, en jurisdicción del partido de Avellaneda, por un monto total de pesos ciento catorce millones noventa y dos mil ochocientos cincuenta y ocho (\$114.092.858), con un plazo de vigencia de treinta (30) días y veintitrés (23) meses contados a partir del 2 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024 y que, agregado como CONVE-2022-36694140-GDEBA-DOMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el ejercicio 2022 se invertirá la suma de pesos doce millones setecientos dos mil setecientos cincuenta y dos (\$12.702.752) con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 18 - AC 1 - IN 3 - PPR 3 - PPA 3 - FF 11 - UG 999 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil novecientos setenta (\$54.266.970), y en el diferido 2024 la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento veintitrés mil ciento treinta y seis (\$47.123.136).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial,

incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-36694140-GDEBA-
DOMIYSPGP

a7c86e337615176576454720d135ef3b70947febacdf0234881ed0cd586e3680 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 106-SSRHMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-20102375-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Reserva Natural Urbana Río Reconquista - Partido de Ituzaingó", en jurisdicción del partido de Ituzaingó, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", mediante Préstamo BID 3256/OCAR;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.310, por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, versión Marzo 2011, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley de emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de octubre de 2022 de pesos doscientos setenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$276.998.493,54), a la que agregándole la suma de pesos veintisiete millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$27.699.849,35) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$2.769.984,94) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos veintisiete con ochenta y tres centavos (\$307.468.327,83), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto total del contrato;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que intervino la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas se expidió en el marco de sus competencias;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional, prestó conformidad a la documentación licitatoria, en razón de tratarse de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, asimismo, informa que el pari passu correspondiente a esta obra es: Fuente Financiamiento BID (87 %) y Rentas Generales (13 %);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto

con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLANO-2022-23299028-GDEBA-UPSCCOMIREC, IF-2021-11909755-GDEBA-UCPOMIYSPGP, PLIEG-2022-44103334-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2022-43428672-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 6/22 (BID) para la contratación de la obra: "Reserva Natural Urbana Río Reconquista - Partido de Ituzaingó", en jurisdicción del partido de Ituzaingó, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de octubre de 2022 de pesos doscientos setenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$276.998.493,54), a la que agregándole la suma de pesos veintisiete millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$27.699.849,35) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$2.769.984,94) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos veintisiete con ochenta y tres centavos (\$307.468.327,83), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349, versión Marzo 2011, y el Reglamento Operativo del Programa (ROP), versión mayo de 2017 y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 4 - PY 9230 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 410 - CTA. ESCRITURAL 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto total del contrato, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato) del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Matías ZOTTA (D.N.I. N° 38.866.210), Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. N° 32.666.661) y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.50) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1° y, como suplentes a Pilar MAMMONI (D.N.I. N°30.427.090, a Juan Ignacio SILVA (D.N.I. N° 39.111.043), y Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

ANEXO/S

PLANO-2022-23299028-GDEBA-UPSCCOMIREC	5f8f6e62cb853ff7ecb45164c28a6e7c18adbed81535191af86246d293a7fa92	Ver
IF-2021-11909755-GDEBA-UCPOMIYSPGP	6bf214401ad4c808cef8c90f5de7694d7f6654573cb63d03b16deee939329090	Ver
PLIEG-2022-44103334-GDEBA-DCOPMIYSPGP	6e351729672dcbca644b039c73c0e857b785402375e3d01dfe005f5c8e2f7fec	Ver
PLIEG-2022-43428672-GDEBA-DCOPMIYSPGP	8e21339940900565b700d2972e1551b509e2c9cf5441667ac24bf97eefe63798	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 3121-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-42038088-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 15 de noviembre de 2022, de Rodrigo GOMEZ AULEDA, en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 15 de noviembre de 2022, a Rodrigo GOMEZ AULEDA (DNI 30.777.026 - Clase 1984) en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2516-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-37003378-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Olga Marcela ORTIGOZA, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 5, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que en número de orden 21 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que en orden 26 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 30 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 34;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar el otorgamiento de un subsidio a favor de Olga Marcela ORTIGOZA, DNI 20.415.647, con domicilio en calle 3 e/ 78 y 79 N° 2280 de la ciudad y partido de La Plata, por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el subsidio otorgado por el artículo 1º de la presente resolución, se documentará de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2533-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-38321058-GDEBA-DASDFSCMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Da Silva Victoria Guillermina, destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF- 2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto en número de orden 5, el que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que en número de orden 21 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que en orden 26 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 30 ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 34;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Da Silva Victoria Guillermina, DNI 28.284.219, con domicilio en calle Cramer N° 903, de la ciudad de Mar de Ajo, Partido de La Costa por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 709-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23617949-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Sala de valor agregado de pescado de río en Baradero" presentado por la Cooperativa Pescadores Unidos Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de

economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa Pescadores Unidos Limitada presentó el proyecto “Sala de valor agregado de pescado de río en Baradero” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que a orden 33 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa Pescadores Unidos Limitada, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa Pescadores Unidos Limitada se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación

realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Sala de valor agregado de pescado de río en Baradero” presentado por la Cooperativa Pescadores Unidos Limitada (CUIT 30-71740617-2) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33918884-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa Pescadores Unidos Limitada (CUIT 30- 71740617-2) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$1.064.898,13) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$3.935.101,87) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33918884-GDEBA-DITAFMDAGP

0e924293e8d4207fdb8d9834180bd9521b9561de6ab79d51ff04950dc62735e3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 713-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-35498258-GDEBA-DSTAMMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Barrow, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 97/2013 el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobó el convenio entre aquel y la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Barrow, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Chacra Experimental de Barrow, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 6 obra Nota de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Barrow solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos cuatro millones quinientos ochenta y seis mil setecientos diecisiete con seis centavos (\$4.586.717,06) para ser destinado a la adquisición de un (1) brete móvil, que será utilizado en el marco general del programa de Prevención y Erradicación de ETS, para facilitar la realización de los raspajes, sobre todo en los estratos de productores medianos y chicos que no tengan condiciones de infraestructura adecuada para hacerlo;

Que a orden 13 la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica indica que la solicitud propuesta por parte de la Asociación Cooperadora coincide en todo con las necesidades identificadas por la mencionada Dirección y se ajusta a los planes de trabajo vigentes en la chacra experimental;

Que a orden 17 luce la conformidad del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden 21 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 24 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que *"...la Cooperadora de la Chacra Experimental de Barrow no posee subsidio otorgado para este ejercicio fiscal, ni tienen asistencia pendientes de rendición"*;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y artículo 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos cuatro millones quinientos ochenta y seis mil setecientos diecisiete con seis centavos (\$4.586.717,06) a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Barrow, a fin de ser utilizado conforme lo especificado en su Nota de Solicitud (IF-2022-39274463-GDEBA-DIPMDAGP), en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 337 - Programa 16, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$398.090,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4. (\$4.188.627,06) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-39274463-GDEBA-DIPMDAGP

79857a9fd2e40615594445d308114b41b096238c5e715679a6637b97b11a9f7f Ver

RESOLUCIÓN N° 715-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33738983-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del convenio de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el CONICET en el marco del trabajo conjunto para promover el uso de la cepa *Bacillus velezensis* RC218 (bacteria) seleccionada como potencial agente de biocontrol (ABC) sobre *Fusarium graminearum* RC 276 causante de la fusariosis de la espiga de trigo (FET), la Constitución Nacional, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Leyes N° 24.375 y N° 27.246, el Decreto-Ley N° 10.081/83, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece “El derecho a un ambiente sano, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica, a la información y la educación ambiental”;

Que a su vez, el artículo 124 de la misma Carta Magna menciona que, corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, siendo el Estado Provincial el responsable directo de su conservación y la utilización sostenible de los mismos y que se les otorga la potestad de celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno Federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional;

Que por Ley Nacional N° 24.375, se aprobó el convenio de Diversidad Biológica, siendo los tres objetivos: la conservación de la Diversidad Biológica, la utilización sostenible de los recursos naturales y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización;

Que la Ley N° 27.246 aprueba el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización basada en el convenio sobre Diversidad Biológica;

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la provincia “ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales (...) que deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables (...) planificar el aprovechamiento racional de los mismos, controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema (...)”;

Que el Código Rural Decreto-Ley N° 10.081/83 establece en su artículo 283 que la caza científica es toda aquella que se efectúa con fines de investigación; y el Decreto Reglamentario N° 1878/73 en su artículo 26 consagra que para el otorgamiento de permiso de caza científica se deberá acreditar la finalidad perseguida;

Que en el contexto actual resulta necesario regular el acceso a los recursos genéticos a los fines del cumplimiento del convenio de Diversidad Biológica y las normativas complementarias;

Que el recurso genético detallado en el presente compromiso, la cepa *Bacillus velezensis* RC 218 es determinado como potencial agente de uso biológico y su factibilidad de empleo en la protección y bioestimulación de cultivos agrícolas, hortícolas y frutales;

Que el agente biocontrolador detallado en el convenio de cooperación representa una herramienta potencial de control para ser implementada en el manejo integral de cultivos de producción de trigo (*Triticum* sp.) integrando estrategias mediadas con bioinsumos para el control de la fusariosis y la reducción de la contaminación en la cadena de alimentos;

Que en virtud del Expediente N° 22500-38222/2017, la entonces Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, por Disposición N° 638/2017, autorizó las actividades de colecta e investigación científica a personal de CONICET;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos producto de la investigación antes mencionada, la cepa *Bacillus velezensis* RC218 (bacteria) fue seleccionada como potencial agente de biocontrol (ABC) sobre *Fusarium graminearum* RC 276 causante de la fusariosis de la espiga de trigo (FET), la cual demostró la mayor efectividad biocontroladora (EB) de las 22 cepas analizadas sobre espigas en anthesis;

Que en virtud de ello, el CONICET solicita autorización al Ministerio de Desarrollo Agrario para formalizar instrumentos de vinculación y/o transferencia tecnológica con terceros, la cual involucra la utilización del Recurso Genético de dominio originario de la Provincia de Buenos Aires;

Que dichos instrumentos deben contemplar el reconocimiento de la provincia sobre las regalías obtenidas por la utilización y/o comercialización de la tecnología que incluya la cepa *Bacillus velezensis* con terceros dejando constancia en el acuerdo de ello cuando el CONICET se vincule con terceros; y para ello se estipula un porcentaje del quince por ciento (15 %);

Que en idéntico sentido el CONICET no podrá utilizar ni transferir el recurso genético detallado para finalidades científicas y/o tecnológicas distintas a las autorizadas en el presente convenio, debiendo dejar constancia de ello en los instrumentos de vinculación y transferencia tecnológica que suscriba con terceros sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo se estipula en dicho acuerdo que los pagos se realizarán a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica denominada “Fundación INNOVA-T” designada como Administradora de Fondos por CONICET;

Que finalmente se establece el reconocimiento de la propiedad intelectual sobre resultados, procedimientos, desarrollos

y/o productos obtenidos a partir de las actividades autorizadas que incluyan la utilización del Recurso Genético y cuyo aporte inventivo sea de los investigadores de CONICET y/o de CONICET con los terceros que participen en el desarrollo, siendo de titularidad exclusiva de CONICET y/o de CONICET con los terceros que participen en el desarrollo y en proporción al aporte inventivo de cada una de ellos; y el CONICET deberá mencionar en las publicaciones que realice que involucre la utilización del MATERIAL, que el recurso genético es de dominio originario de la Provincia de Buenos Aires; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto corresponde la aprobación del convenio de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el CONICET en los términos aquí señalados;

Que es facultad del Ministerio de Desarrollo Agrario la suscripción del presente compromiso de acuerdo con las competencias asignadas conforme Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°

272/17 E

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el CONICET y su Anexo, que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-43830226-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente, para formalizar el instrumento de vinculación y/o transferencia tecnológica que involucra en la utilización del Recurso Genético a la cepa *Bacillus velezensis* RC 218.

ARTÍCULO 2°. Disponer y autorizar el empleo de la cepa en evaluaciones a campo para medir la efectividad del bioinsumo, así como en la realización de estudios de compatibilidad a nivel de laboratorio e invernáculo con químicos y otros productos biológicos, y en el escalado del bioinsumo desarrollado por el grupo de investigación del Instituto Nacional de Micología y Micotoxicología (IMICO) indicado para el campo de aplicación de la protección y bioestimulación de cultivos agrícolas, hortícolas y frutales.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al de Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-43830226-GDEBA-DSTAMDAGP

97f631e3bc80625bd91f327c437ef95755760ca945b7e15b6e6badd210b53539 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 717-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23328217-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Suipacha para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, con su modificatoria ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la

industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, involucra políticas activas integrales diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinarias y herramientas para la mejora de los caminos rurales;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Suipacha solicitando un subsidio por la suma de pesos veintidós millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos (\$22.535.800) con el fin de financiar la adquisición de materiales y maquinaria necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;

Que a orden 16 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en consecuencia, a orden 21 el Municipio informa que ha tomado conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al momento de ejecución de la obra; y asimismo, manifiesta que en caso de que dichas modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al estipulado en el convenio, el municipio asume el compromiso de abonar la diferencia resultante;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Suipacha y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-43823381-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintidós millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos (\$22.535.800.-) a la Municipalidad de Suipacha con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Mejorado de camino conocido como a la Morocha, Adquisición de tractor", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, (\$10.654.840,00), Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, (\$11.880.960,00), Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Suipacha deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-43823381-GDEBA-DSTAMDAGP

8109f6e7134967373638dec4b1e71b117f575bdd06b5aa2b1a8f2d84a954d367 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 721-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-43430372-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se gestiona fortalecer el Fondo Fiduciario Provincia en Marcha, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1254/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1254/20 se creó el “FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA” con el objetivo de brindar asistencia financiera, créditos, microcréditos, financiamiento de tasa y/o aportes no reintegrables a actividades específicas bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Agrario, y/o a productores de la agricultura familiar, micro, pequeñas y medianas empresas del sector; y/o a productores agropecuarios que lleven adelante prácticas agroecológicas o se encuentren en transición hacia la agroecología; y/o a cooperativas agropecuarias y agroalimentarias, y/o a productores o sectores de la producción agrícola que requieran un instrumento financiero especial para la continuidad de la producción, la inversión y el desarrollo;

Que a través del documento electrónico N° IF-2021-03037539-GDEBA-SSAGYPMDAGP se acompaña el Contrato de Fideicomiso oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario, las entidades que eventualmente adhieran al mencionado contrato y Bapro Mandatos y Negocios S.A.U.;

Que en ese marco, se acordó entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Agrario la implementación de un “Plan de Asistencia Financiera para el Desarrollo Agrario Provincia en Marcha”;

Que a efectos de la implementación del referido Plan, se ha estimado conveniente la constitución de un fideicomiso mediante la aplicación de fondos a ser provistos por el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el artículo 1.1. establece que los aportes serán las sumas de dinero que el Ministerio de Desarrollo Agrario transferirá a la cuenta fiduciaria;

Que como consecuencia de la sequía en diversos partidos (del sudoeste bonaerense y Brandsen, G. Paz, Magdalena, Cnel. Vidal, Marcos Paz y Chascomús) e inundación en la zona oeste de la provincia de Buenos Aires (principalmente G. Villegas, Carlos Casares y Bolívar) equipos técnicos del Ministerio de Desarrollo Agrario realizaron diversos relevamientos y recorridos por las zonas afectadas y en base a esta información, el Comité de Ejecución del Fondo Fiduciario Provincia en Marcha creó nuevas líneas de crédito en el marco de los eventos climáticos para la prevención de emergencias (Acta 6) que estableció créditos a tasas subsidiadas no solo para afectaciones por incendio, inundaciones, sino también líneas específicas como el financiamiento para productores fruti-hortícolas afectados por eventos climáticos adversos, productores de huevos por estrés calórico y ANR para mitigación por eventos climáticos adversos para la Agricultura Familiar;

Que durante el año 2022 se han realizado seis (6) reuniones ordinarias de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario (CEDABA) en donde ochenta y cinco (85) municipios solicitaron declaración de emergencia y/o desastre agropecuario;

Que ante la sequía y heladas que afectaron la cosecha fina, en la reunión ordinaria de la CEDABA N° 256, de fecha 30 de septiembre de 2022, se estableció realizar charlas técnicas en las chacras experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario sobre proyecciones de la campaña gruesa 2022/23 y se presentaron las líneas vigentes de financiamiento en diversos partidos afectados (San Vicente, San Pedro, entre otros);

Que ante un escenario de déficit de lluvias para la temporada en curso, se prevé que la situación continuará con dificultades, en particular en la zona norte de la provincia;

Que por esta todo lo expuesto se considera necesario fortalecer el “FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA” en la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000,-) para garantizar las herramientas de asistencia y de crédito oportunamente creadas y/o crear nuevas;

Que a través de la VT-2020-29622940-GDEBA-FDE de fecha 21 de diciembre de 2020, Fiscalía de Estado refiere que si el Ministerio decidiera hacer aportes complementarios para solventar los gastos y cargos del Fondo, en los términos proyectados en el artículo 9 del decreto, deberá justificarse adecuadamente las razones de la medida y darse intervención previa a los organismos de asesoramiento y control.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aportar al “FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA” constituido por Decreto N° 1254/2020 la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000,-) para brindar asistencia financiera, créditos, microcréditos, financiamiento de tasa y/o aportes no reintegrables a actividades específicas bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Agrario, y/o a las y los productores de la agricultura familiar, micro, pequeñas y medianas empresas del sector; y/o a las y los productores agropecuarios que lleven adelante prácticas agroecológicas o se encuentren en transición hacia la agroecología; y/o a cooperativas agropecuarias y agroalimentarias, y/o a las y los productores o sectores de la producción agrícola que requieran un instrumento financiero especial para la continuidad de la producción, la inversión y el desarrollo.

ARTÍCULO 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3 Parcial 3 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 725-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38398563-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados al llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/2020, las Resoluciones N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que por intermedio del Decreto N° 1037/03, en su artículo 1 se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 75/2020 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias Agropecuarias, estableciendo entre sus responsabilidades implementar políticas relacionadas al fomento y desarrollo de actividades cooperativas en el ámbito del territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización" y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que asimismo, el gobierno provincial aprobó el Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 2022-2027 ("Plan 6x6") que establece entre sus fundamentos la integración

provincial y el desarrollo local, con el objetivo de otorgar financiamiento para proyectos estratégicos de inversión en la Provincia de Buenos Aires, reduciendo las asimetrías en el interior del territorio, asegurando generar mayores niveles de desarrollo, inclusión e integración;

Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través de ANRS para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial;

Que en este marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación de proyectos aconteció el 2/09/2022, mediante la presentación de los formularios precitados;

Que abierta la Convocatoria, la Cooperativa Agropecuaria Darregueira Limitada, Cooperativa CEREALCOOP Limitada, Cooperativa Agraria Olavarría Limitada, y la Cooperativa de Provisión y servicios para productores rurales Sur Apícola Limitada, se presentaron en ordenes 8/94 la documentación solicitada en el mencionado pliego;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9°, 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 95 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias haciendo saber que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que de este modo, la Dirección de Cooperativas Agropecuarias propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Agropecuaria Darregueira Limitada, la suma de pesos dos millones novecientos ochenta mil setecientos noventa y cuatro (\$2.980.794.-) a la Cooperativa CEREALCOOP Limitada, a suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa Agraria Olavarría Limitada, y la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) a la Cooperativa de Provisión y Servicios para Productores Rurales Sur Apícola Limitada;

Que a orden 101 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa Agropecuaria Darregueira Limitada, Cooperativa CEREALCOOP LTDA, Cooperativa Agraria Olavarría Limitada, y la Cooperativa de Provisión y servicios para productores

rurales Sur Apícola Limitada, conforme el llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización" aprobado mediante Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Agropecuaria Darregueira Limitada, la suma de pesos dos millones novecientos ochenta mil setecientos noventa y cuatro (\$2.980.794.-) a la Cooperativa CERALCOOP Limitada, la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa Agraria Olavarría Limitada, y la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) a la Cooperativa de Provisión y Servicios para Productores Rurales Sur Apícola Limitada, en calidad de subsidio según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 – Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 729-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-43189455-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lobos, para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden N° 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Lobos solicitando un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de Lobos, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4 Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2022-43195184-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Lobos deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 730-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-37063151-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de la Addenda N° 3 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el DECTO-2018-358-GDEBA-GPB se aprobó el Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria celebrado el día 4 de septiembre de 2017;

Que mediante el convenio referido el Ministerio se comprometió a aportar hasta la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-) al Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, para que este último lo destine a brindar asistencia financiera a Asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, fundaciones, mutuales, organizaciones gubernamentales y mixtas, u otro tipo de instituciones, que desarrollen proyectos de obras e infraestructura destinados a capital de trabajo e inversiones vinculadas a actividades productivas de las cadenas de valor agroindustrial y/o que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de economía social en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de agricultores familiares y estén encuadrados bajo la Ley N° 26.117 (Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social), ratificada por Ley N° 13.673;

Que asimismo, el convenio suscrito estableció los lineamientos que rigen los aportes efectuados por parte del Ministerio al Fondo, mediante una asistencia financiera que posibilite el acceso al crédito por parte de asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, fundaciones, mutuales, organizaciones gubernamentales y mixtas u otro tipo de instituciones que desarrollen proyectos de obra e infraestructura destinados a capital de trabajo e inversiones vinculadas a actividades productivas de las cadenas de valor agroindustrial, y que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de agricultores familiares en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme la cláusula undécima el plazo de vigencia establecido fue veinticuatro (24) meses a partir de la recepción de los fondos por parte del Fondo, condición que operó en los meses de julio y noviembre de 2018, haciéndose efectivo el vencimiento el día 13 de noviembre de 2020;

Que por Resolución 161/2021 Aprobó la Addenda N° 1 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, por la cual se extendió plazo de vigencia por el término de veinticuatro (24) meses;

Que por Resolución RESO-2021-116-GDEBA-MDAGP aprobó la Addenda N° 2, de fecha 23 de diciembre del año 2021, mediante la cual se acordó modificar la Cláusula Segunda del Convenio estableciendo destinar los recursos que afecte el MINISTERIO por hasta la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000) ,teniendo en cuenta los fines previstos en la Cláusula Primera del Convenio, los que serán distribuidos a razón de pesos veinte millones (\$20.000.000) para los incisos a) y b); y pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) para el inciso c), y siempre que las entidades reúnan los requisitos previstos por Fuerza Solidaria;

Que en Orden N° 12 se expidió la Dirección de Cooperativas Agropecuarias recomendando otorgar la prórroga propuesta al Convenio celebrado por el entonces Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que por lo expuesto, se propicia la extensión del plazo de vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, a los fines de continuar cumpliendo con los objetivos planteados;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E Y
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda N° 3 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, aprobado por el DECTO-2018-358-GDEBA-GPB, que como Anexo Único (INLEG-2022-44286211-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2022-44286211-GDEBA-DSTAMDAGP

d370f77f705aec40e97706c7f4d1a6b35e05666e1cfb9e9039067dae88e326e0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 732-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-21205535-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Ramallo, la Ley N° 15.164, con la modificación introducida por ley 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio de pesos veintidós millones setecientos mil setecientos setenta y seis (\$22.700.776.-) a la Municipalidad de Ramallo, con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Estabilizado Camino 087-02 (Sector entre Villa Ramallo y Villa General Savio)", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 90 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Ramallo solicitando una addenda al referido convenio al efecto de realizar solo el aporte de piedra partida al suelo, sin agregar material estabilizante iónico;

Que en tal sentido, la mencionada reducción del gasto permitiría solventar el incremento de los costos de maquinaria pesada (tractor y disco), comprometiéndose el municipio a afrontar los posibles aumentos de los gastos provenientes de la obra;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Ramallo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con la modificación introducida por ley 15.309 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Ramallo, que como Anexo Único (INLEG-2022-44253882-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Ramallo deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2022-44253882-GDEBA-DSTAMDAGP

3454bcbcaa97ffad1ee2b9268b2da02331b0c2eb0b35373fae6494e1285aed09 [Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS****RESOLUCIÓN N° 6-SSAPMPCEITGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-35094529-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales solicita a la autoridad portuaria la aprobación de su Cuadro Tarifario, la Ley N° 11.206, su Decreto Reglamentario N° 1579/1992 y el Decreto N° 584/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 584/2019 se ha creado el ente de derecho público no estatal "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES";

Que el artículo 2° del citado Decreto establece que el Consorcio creado en el artículo 1° "administrará y aplicará el cuerpo tarifario vigente hasta que establezca su respectivo cuadro tarifario específico, previa aprobación de la autoridad portuaria";

Que por Decreto N° 54/2020, y su modificatorio N°90/2022, corresponde a esta Subsecretaría de Asuntos Portuarios asumir el rol de autoridad portuaria provincial;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, mediante nota N° NO-2022-34912638-GDEBA-SSAPMPCEITGP obrante en orden 2, eleva a consideración de esta Autoridad la revisión del cuadro tarifario vigente, con su debida readecuación, modificación y actualización, el cual se incorpora en orden 3 a través del documento N° IF-2022-35109431-GDEBA-SSAPMPCEITGP;

Que dicho cuadro tarifario resultó aprobado por unanimidad, conforme surge del Acta de Directorio CGPCR N° 1 de fecha 6 de octubre de 2022, obrante en orden 4 (ACTA-2022-35110039-GDEBA-SSAPMPCEITGP);

Que en orden 11, intervienen la Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria y la Dirección Provincial de Planificación e Infraestructura Portuaria, mediante Informe de Firma conjunta N° IF-2022-35132748-GDEBA-DPPEIPMPCEITGP, donde se manifiesta que "es un cuadro tarifario coherente (...) la propuesta resulta criteriosa y aceptable, ya que responde a los requisitos planteados en oportunidades previas en función a las necesidades de inversión del CGPCR";

Que han tomado la intervención de su competencia, respectivamente, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 584/2019, la Ley N° 15.164 -y su modificatoria, N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -y su modificatorio, N° 90/2022-.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Cuadro Tarifario del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, que como Anexo Único (IF-2022-35109431-GDEBA-SSAPMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de los diez (10) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado y al Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2022-35109431-GDEBA-SSAPMPCEITGP

2a8fff4e16421a94f9fb331f3934751e09a52fcfb555bc4f30437c41791e6cd [Ver](#)**MINISTERIO DE GOBIERNO****RESOLUCIÓN N° 854-MGGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22494461-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los

servicios desempeñados por Nahuel Damián DERBES y Magalí de los Ángeles PAEZ, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporal, en carácter transitoria mensualizada, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que a ordenes Nº 48 y 51 los interesados, solicitan la gestión de marras;

Que la Dirección Provincial del Registro de las Personas, certificó el real desempeño de los agentes citados en el Visto, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021;

Que por RESOL-2019-1234-GDEBA-MGGP los referidos agentes fueron designados en la Planta Temporal en carácter transitoria mensualizada, durante el período 2019;

Que mediante RESO-2022-825-GDEBA-MGGP se reconocieron las funciones desempeñadas por los citados agentes en la Planta Temporal, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que a su vez por expediente Nº EX-2022-01902112-GDEBA-DSTAMGGP, se gestiona la renovación en Planta Temporal en carácter transitoria mensualizada para el período 2022, con su posterior pase a Planta Permanente;

Que a orden Nº 61 el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, señala que los interesados percibieron sus haberes, desde el 1º de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que a fin de regularizar la situación planteada, deviene necesario el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por el agente Nahuel Damián DERBES y la agente Magalí de los Ángeles PAEZ, en la Planta Temporal en carácter transitoria mensualizada, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año y se tenga por legítimamente abonados los haberes percibidos en dicho período;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1794 de Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, las funciones desempeñadas durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año, por el agente Nahuel Damián DERBES (DNI Nº 32.985.804, clase 1987) y la agente Magalí de los Ángeles PAEZ (DNI Nº 43.041.539, clase 1996), en la Planta Temporal, en carácter transitoria mensualizada, ambos con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, declarándose de legítimo abono las sumas percibidas en tales conceptos, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN Nº 2459-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-42105297-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el libro titulado "Abrir en caso de emergencia", escrito por los profesores Mariela DIONISI, Rita FALCO, Javier GULLO y Marcelo TRONCOSO y editado por Editorial Maipue, y

CONSIDERANDO:

Que a través de sus páginas, dicho trabajo ofrece consignas y propuestas que apelan a la intervención y subjetividad de las y los estudiantes, impulsando su participación activa en la construcción de sus inquietudes, en pos de que se convierta en un insumo fundamental para el aprendizaje, teniendo en cuenta que cuando se aprende a preguntar es más fácil comenzar a buscar respuestas;

Que a su vez, además del formato físico, incluye material descargable complementario para abordar temas de los diseños curriculares de Historia y Geografía y actividades con articulaciones a otras asignaturas;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley Nº 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto Nº 272/2017.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO Nº 272/2017 E

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural el libro titulado "Abrir en caso se emergencia", escrito por los profesores Mariela DIONISI, Rita FALCO, Javier GULLO y Marcelo TRONCOSO y editado por Editorial Maipue.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 771/2022

Mar Del Plata, 28 de diciembre de 2022

VISTO La nota presentada por la firma Industrias El Corsario SA e ingresada bajo Registro 2963/22; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 364-13/2022 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación del predio identificado catastralmente como parcelas 20-G y 20-G.1 conformando una sola unidad de explotación, localizada con frente a la B/P San Antonino II N° 781, con destino lavadero y acopio de cajones, empanados de pescado y procesado y congelado de pescados y mariscos u otros afines a la actividad portuaria, acordes a la zona en cuestión., actualmente ocupado por la firma INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A. CUIT 30-70860293-7.

Que la fecha establecida en el llamado para la apertura de ofertas fue 18 de enero de 2023.

Que en la nota mencionada en el Visto de la presente, la firma Industrias El Corsario SA solicitó una prórroga para la apertura de ofertas hasta el 28 de febrero, fundamentando el pedido en la dificultades de reunir en ese plazo la documentación requerida, en el marco de la temporada estival, vacaciones y ferias programadas.

Por lo expuesto, y frente a la necesidad de extender el plazo solicitado, y comunicarlo fehacientemente a los interesados,

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL CPRMDP
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO PUBLICO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA OCUPACION DE UNA PARCELA EN JURISDICCION DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA, NUMERO: 028/2022, PARCELA 20-G/20-G.1, quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 771/2022. Publíquese en el Boletín Oficial e infórmese a las firmas adquirentes de las bases del llamado. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Gabriel Felizia, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 759-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-39835183-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la designación de DIRENZO Alberto Rufino, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2022-40595637-GDEBA-SSTAYLMTRAGP,

impulsa la designación de la persona nominada el Anexo 1 (IF-2022-40602836-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;

Que surge de autos que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;

Que, DIRENZO, Alberto Rufino, declara desempeñar tareas en en la municipalidad de La Plata, Secretaría de Prensa y Comunicación, en la cual se compromete a solicitar su cese en el cargo, al momento de formalizarse el presente nombramiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporal Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que se indica, al agente DIRENZO Alberto Rufino (DNI 17.569.096 - Clase 1965), que se nombra en el Anexo 1 (IF-2022-40602836-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que previo a la toma de posesión conforme a la designación dispuesta por el artículo que antecede, Alberto Rufino DIRENZO (DNI N° 17.569.096 - Clase 1965) deberá acreditar su cese en el cargo que manifiesta ocupar en la Municipalidad de La Plata, Secretaría de Prensa y Comunicación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la imputación que se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31 Ministerio de Transporte - PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-40602836-GDEBA-
DDDPPMTRAGP

6055baa701e5b13a9e8d6b1e99e6a5bcc234f49d233164f40a995fc6e5a2bb75 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 760-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16988133-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación en el ámbito del Ministerio de Gobierno de Olga Beatriz POLISZEZUK en la Planta Temporal, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Olga Beatriz POLISZEZUK, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designada mediante RESOC-2021-494-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 -Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad- y su Decreto Reglamentario N° 1149/90;

Que a orden N° 48 obra nota de solicitud del Director Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2022-36717173-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a Olga Beatriz POLISZEZUK (DNI N° 12.253.304, clase 1956), en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, con remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo identificado como IF-2022-36717173-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 676-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-34565812-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0332-CME22), tendiente a contratar la provisión de cubiertas para vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2022-589-GDEBA-DGAMSGP de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo texto luce agregado en orden 27 y 29, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0272-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a la flota automotriz de este Ministerio, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 6 de diciembre de 2022, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 38, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 44-;

Que en orden 53/55 y 62/63 la Dirección Provincial de Logística Operativa efectuó el informe correspondiente, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de

Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 19 de diciembre de 2022,

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 66-;

Que en consecuencia tomó nueva intervención la Dirección Provincial de Logística Operativa, en virtud de haberse rechazado la única oferta presentada, manifestando que persiste la necesidad de contar con lo requerido y de realizar un segundo llamado a la presente Contratación -orden 76-;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar mediante la Solicitud de Gasto N° 170-2743-SG22 -orden 21/22-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 26-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0332-CME22 -orden 84-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0272-CME22), rechace la oferta presentada por la firma Juan o Juan S.A., declare fracasado el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0332-CME22) y apruebe la documentación que lo registrá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0272-CME22), tendiente a lograr la provisión de cubiertas para vehículos, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a la flota automotriz de este Ministerio, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta correspondiente a la firma Juan o Juan S.A. por no presentar muestras, de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Logística Operativa con fecha 15 de diciembre de 2022, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 19 de diciembre de 2022, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el primer llamado a la Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0272-CME22) por no existir oferta válida que la sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 19 de diciembre de 2022, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0332-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de cubiertas para vehículos, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a la flota automotriz de este Ministerio, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones ochocientos veinticuatro mil (\$8.824.000,00).

ARTÍCULO 5º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-44321471-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0332-CME22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.824.000,00).

ARTÍCULO 8º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0332-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0332-CME22), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sergio Oscar SANDOVAL	23.414.991	Dirección de Intendencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 12. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-44321471-GDEBA-
DCYCMSGP

835c3d67ff88295c01f671600fd083eb2182d2ef0986c95d97fd770d4e9c7a48 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 8251-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX-2022-39935798-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 55/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de DESCARTABLES MICROBIOLOGIA - 1ER SEMESTRE 2023, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 30/100 (\$3.838.781,30) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DESCARTABLES MICROBIOLOGIA - 1ER SEMESTRE 2023.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DESCARTABLES MICROBIOLOGIA - 1ER SEMESTRE 2023 por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 55/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/01/2023 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 -

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO (\$2.274.376,00)

ENCUADRE: 2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA (\$15.185,50)

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO (\$204.305,00)

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS (\$1.249.002,00)

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN (\$27.654,00)

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (\$30.796,80)

ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA (\$20.152,00)

ENCUADRE: 2/9/2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA (\$8.950,00)

ENCUADRE: 2/9/3 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS (\$4.380,00)

ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE (\$3.980,00)

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 30/100 (\$3.838.781,30)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 8278-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX 2022-39935695-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 56/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de MICOBACTERIAS AUTOMATIZADO, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$9.516.279,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MICOBACTERIAS AUTOMATIZADO.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición MICOBACTERIAS AUTOMATIZADO, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 56/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/01/2023 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 -

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$8.847.079,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO - QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$669.200,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$9.516.279,00)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 8289-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX 2022-39935917-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 57/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de BIOLOGIA MOLECULAR AUTOMATIZADA, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 96/100 (\$7.193.380,96) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de BIOLOGIA MOLECULAR AUTOMATIZADA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición BIOLOGIA MOLECULAR AUTOMATIZADA, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 57/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/01/2023 a las 11:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTICULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$4.472.900,96

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$2.720.480,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 96/100 (\$7.193.380,96) EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 613-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-42029445-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 21/23, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES QUIMICA CLINICA PARA LABORATORIO aprobada bajo la solicitud 595997 por un monto \$4.340.000,00- para cubrir el período de Enero a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 21/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Panetta legajo 672748 DNI 14.056.664; Diego Ezequiel Fresu legajo 318301 DNI 22.964.796; Adela Viviana Fernandez legajo 630690 DNI 30.237.517 y como suplente Jorgelina Alejandra Paz legajo 608522 DNI 27.797.773.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$4.340.000,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02 - ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1.- Objeto de contratación DETERMINACIONES QUIMICA CLINICA PARA LABORATORIO, ejercicio 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 622-HZGADNLSALGP-2022LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-38013498-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 24/23, tendiente a la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE 3 para DEPOSITO, aprobada bajo la solicitud 594806 por un monto \$3.755.831,40- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 24/23, la cual será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Irusta Fernando Oscar legajo 362939 DNI 28.311.205; Ferreyra Claudia Monica legajo 324013 DNI 14.578.279; Cristina Haydee Perez legajo 266508 DNI: 14.394.385.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$3.755.831,40- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - INCISO: 2 Ppl: 3 Ppa: 3 - INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 7 - INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 6. Objeto de contratación de MATERIAL DESCARTABLE 3 para DEPOSITO, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1046-HZGADCBMSALGP-2022LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37986789-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 05/23 para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Especiales I", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 31/12/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Diecisiete millones ciento ocho mil con 00/100 (\$17.108.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Especiales I" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/23 a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Carolina Vaccino, Miguel Andrade y Ariel Forn. Designese como suplentes de los mismos a Alejandra Carretto y Alicia Fernandez.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1056-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37988182-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 02/23 para la adquisición de "Ins. De Laboratorio - Química Clínica II", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 31/12/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa con 50/100 (\$5.461.190,50);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Química Clínica II" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 02/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs a 13:00 hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/23 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Carolina Vaccino, Miguel Andrade y Ariel Forn. Designese como suplentes de los mismos a Alejandra Carretto y Alicia Fernandez.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13981 y su por el Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1069-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2022-37985898-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 03/23 para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Hematología I", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 31/12/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su

reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Un millón novecientos ochenta y seis mil con 00/100 (\$1.986.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de “Ins. De Laboratorio-Hematología I” con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs a 13:00 hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/23 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Carolina Vaccino, Miguel Andrade y Ariel Forn. Designese como suplentes de los mismos a Alejandra Carretto y Alicia Fernandez.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1070-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37984990-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 01/23 para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Química Clínica I", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 31/12/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 00/100 (\$7.467.152,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Química Clínica I" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/23 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Carolina Vaccino, Miguel Andrade y Ariel Forn. Designarse como suplentes de los mismos a Alejandra Carretto y Alicia Fernandez.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1071-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37987513-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 04/23 para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Hematología II", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 31/12/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Tres millones trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$3.371.250,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Hematología II" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs a 13:00 hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/23 a las 11:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Carolina Vaccino, Miguel Andrade y Ariel Fornes. Designarse como suplentes de los mismos a Alejandra Carretto y Alicia Fernandez.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTICULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1783-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36046118-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 73/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO- JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/01/2023 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.919.220,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 592.393 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.919.220,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 73/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963

Oneto Veronica	356549	34.348.441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.919.220,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2; Ppr 5; Ppa 1;.....	\$2.678.070,00
INCISO 2; Ppr 5; Ppa 2;.....	\$15.000,00
INCISO 2; Ppr 5; Ppa 7;.....	\$300.150,00
INCISO 2; Ppr 7; Ppa 7;.....	\$9.000,00
INCISO 2; Ppr 9; Ppa 1;.....	\$7.520,00
INCISO 2; Ppr 9; Ppa 2;.....	\$67.480,00
INCISO 2; Ppr 9; Ppa 4;.....	\$14.400,00
INCISO 2; Ppr 9; Ppa 5;.....	\$3.827.600,00

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1784-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38580605-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 72/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período MARZO- DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/01/2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.431.245,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 592.188 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período MARZO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.431.245,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 72/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período MARZO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.431.245,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2; Ppr 5; Ppa 1;..... \$4.300.445,00

INCISO 2; Ppr 5; Ppa 2;.....\$130.800,00

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1785-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38598474-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 71/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO- DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/01/2023 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.705 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 71/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/2023 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348.441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INCISO 2; Ppr 5; Ppa 1- Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1664-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° 2022-37556515-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 58/22; para la adquisición de troponina, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres con cuarenta centavos (\$2.558.843,40) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prorroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 58/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de troponina, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 10 de enero de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1666-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° 2022-37717701-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 47/22; para la adquisición de hemogramas p/ UPA 13, centro de testeo y consultorios externos, afectando el extra presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones cientos treinta y tres mil quinientos (\$2.133.500,00), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. N° 17, apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 47/22 encuadrado en las previsiones en el Art. N° 17, apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de hemogramas p/ upa 13, centro de testeo y consultorios externos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 10 de enero de 2023 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 021 SUB 000 ACT 13 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA1 - Dependencia 1760;

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban - Bioq. Daniela Chianalino. - Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1667-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° 2022-38383446-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 59/22; para la adquisición de descartables p/laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cinco con cuarenta y nueve centavos (\$5.995.205,49) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 59/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de descartables p/laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 10 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 1 - Inciso 2 - PPR 9 - PPA 5 - Inciso 2 - PPR 3 - PPA 3 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1668-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° 2022-40386800-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 60/22; para la adquisición de MONOCLONALES, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones seiscientos veintinueve mil novecientos veinticinco con treinta y tres centavos (\$4.629.925,33) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prorroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 60/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de monoclonales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan

B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 10 de enero de 2023 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 1 - Inciso 2 - PPR 5 - PPA 1 Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1587-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el Ex-2022-36323174-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2023, tendiente a la adquisición de Descartables Hemoterapia, con destino al Servicio de Hemoterapia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 10/01/2023 a las 09:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$3.354.656,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Descartables Hemoterapia, con destino al Servicio de Hemoterapia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 10/01/2023 a las 09:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. - Pp - 5, Ppa - 1 / 2.9.5

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1588-HZGAMVMMSALGP-2022GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-40224026-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40/2023, tendiente a la adquisición de Medicamentos Nivel Central I con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 10/01/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Siete Millones Ochocientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Cinco (\$7.822.285,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 40/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Medicamentos Nivel Central I, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 10/01/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. - Pp - 5, Ppa - 2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 338-HSEMIAGMSALGP-2022AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del Servicio de Neonatología con el fin de adquirir Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), destinado al periodo de consumo que abarca los meses de Enero a Diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.

Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de LICITACION PRIVADA 19/2022, EX-2022-35526982-HSEMIAGMSALGP, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

SALAS ADRIAN, EDGARDO - DNI N° 26.068.456

DIAZ DIEGO, HERNAN - DNI N° 33.220.238

ARTÍCULO N° 3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

VIDAL, JUAN - PAULA LOPEZ - GRANERO, ERICA

ARTÍCULO N° 4: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda JURISDICCION AUXILIAR 02 ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - F 11 INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO EJERCICIO 2023, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$12.373.109,00

2.5.2 \$12.373.109,00

ARTÍCULO Artículo N° 5: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2043-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 105/2022 donde se pretende la Contratación de RECOLECCION DE RESIDUOS, solicitado por SEGURIDAD OPERATIVA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de contar con lo solicitado, SEGURIDAD OPERATIVA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$25.674.100.) conforme surge del Sipach NRO 598.746

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 105/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 105/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º -

Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 10 de Enero de 2023 a las 10:00 hs., VISITA TECNICA 06/01/2023, a las 10 HORAS, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5. \$25.674.100. Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2046-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

Corresponde al expediente N° EX-2022-41804937-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 107/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FUENTE INVERTER PARA TOMOGRAFO, solicitado por el Servicio de TECNOLOGIA MEDICA, del H.I.G.A. Gral. San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de TECNOLOGIA MEDICA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$6.460.000.) conforme surge del Sipach NRO 599.992.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 107/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 107/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Enero de 2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$6.460.000). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2048-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 106/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SOLUCION FISIOLÓGICA Y AGUA ESTERIL PARA USO ESTERIL, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$11.286.400.) conforme surge del Sipach NRO 595.589.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 106/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 106/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Enero de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. Gral. San Martín, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$11.286.400-). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2674-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO EX-2022-37126108-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 46/2023, tendiente a la adquisición de Insumos varios Hemoterapia (Ins. para aféresis, tubo citrato, soluc. Dextrosada, tarjetas tipificación, sueros, pipetas, tubo khan, bolsas, panel id, etc) y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 13/100 (\$19.237.409,13);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Insumos varios Hemoterapia (Ins. para aféresis, tubo citrato, soluc. Dextrosada, tarjetas tipificación, sueros, pipetas, tubo khan, bolsas, panel id, etc), con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de ENERO de 2023 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata. -

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5 (\$5.835.599,47)

Inciso 2 PPr. 5 PPa 2 (\$405.851,85)

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 (\$12.995.957,81)

Total: \$19.237.409,13

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.

PREADJUDICACION: Dra. Ninomiya, Mariel; Dra. Gimenez, Vanesa; Dra. Costa, Alejandra; Dr. Ledesma, Pablo

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1348-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-41764999GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N°03, tendiente a contratar la provisión de adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el ENERO a JUNIO 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 06;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 597.391 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2º inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 03/2023 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2023 tendiente a contratar la provisión de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de Enero de 2023 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 45/100 (\$12.317.835,45), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:
Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023 - C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, representando un monto total de pesos DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 45/100 (\$12.317.835,45)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1222-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-38941702-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/2023, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES PARA QUIMICA CLINICA II, para UPA 5 LONGCHAMPS, Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$7.113.480,00.- (pesos SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100)

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4 /2023 el cual se lleva a cabo el día 10 de ENERO a las 09:30 hs en la oficina de compras del UPA 5 LONGCHAMPS sito en la calle Aviación N.500 de la Ciudad de Longchamps el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio, por el periodo de 15/01/2023 hasta 31/12/2023.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social , económica , productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones .

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 6/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. (\$117.793.960,52)

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y horario: 8 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Plazo de entrega: 8 de febrero de 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 1 de febrero de 2023.

Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.

Decreto de llamado N° 1019/2022.

Expediente N° 4055-322-2022.

dic. 26 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 para la Obra de Estabilizado en Tramo Inicial R.P. N° 77 (11,6 KM.), Etapa 1, Adquisición de 20.300 Toneladas de Arena de Cantera o Tosca y Transporte a Obra.

Presupuesto oficial: \$28.420.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$28.420,00.

Fecha de apertura: 18 de enero de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16 de enero inclusive.

Decreto N° 3879/22 - Expte. N° 8755/B/22

dic. 30 v. ene. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2022 - Préstamo CAF N° 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra "Rehabilitación acueducto calle Brandsen, Localidad de Bahía Blanca", partido de Bahía Blanca

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 8 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Las obras consisten en: El objetivo de la obra consiste en la Rehabilitación del acueducto de distribución de Agua Potable de Hormigón de diámetros 1100mm y 820mm de la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos, Dos Mil Ciento Un Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Un con 00/100 (\$2.101.132.931,00) a valores del mes de septiembre de 2022.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de

Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de expediente Electrónico: EX-2021-22521371-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 2 v. ene. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 40/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0488-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0488-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento y Accesorios para Canes y Equinos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de enero de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-662-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-35807376-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 3 v. ene. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 20/2022 - Proceso de Compra N° 169-0596-LPR22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 20/2022, para la Adquisición de Pinturas autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-660-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las Condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 5 de enero de 2023 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 10 de enero de 2023 a las 14:00 hs.

Proceso de compra N° 169-0596-LPR22

EX-2022-34520630-GDEBA-DALMJYDHGP.

ene. 3 v. ene. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 004/2022 tendiente a contratar la Ampliación 4 Aulas Sanitarios y Dependencias Administrativas - 1° etapa en el edificio del C.E.B.A.S N° 2, sito en la calle Av. Balbin 3200, de la localidad de Villa Bonich, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Quince Mil Ochocientos Veinticuatro con 22/100 (\$33.215.824,22), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Seiscientos (\$16.600)

Fecha y lugar de visita de obra: 06 de enero de 2023, a las 16 horas, en la Av. Balbin 3200, de la localidad de Villa Bonich.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de enero de 2023 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1034/2022

Expte. N° 045-1034/22

ene. 3 v. ene. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 005/2022 tendiente a contratar la Reparación de Cubiertas y Aberturas en el edificio de la Escuela Primaria N° 29, sito en la calle República de Israel 3392, de la localidad de San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 10/100 (\$27.985.823,10), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Trece Mil Novecientos. (\$13.900.)

Fecha y lugar de visita de obra: 04 de enero de 2023, a las 13:30 horas, en la calle República de Israel 3392, de la localidad de San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 09 de enero de 2023 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1015/2022

Expte. N° 045-1015/22

ene. 2 v. ene. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 010/2022, tendiente a contratar la Ampliación de Edificio - Primer etapa en el edificio de la Escuela Secundaria N° 26, sito en la calle 9 de Julio, de la localidad de J. L. Suárez, con un presupuesto estimado de Pesos Veintinueve Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 56/100 (\$29.969.862,56), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Novecientos. (\$14.900.)

Fecha y lugar de visita de obra: 05 de enero de 2023, a las 9 horas, en la calle 9 de Julio, de la localidad de J. L. Suárez.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de enero de 2023 a las 11:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1029/2022

Expte. N° 045-1029/22.

ene. 3 v. ene. 4

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el jefe de servicio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas. Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Deisiséis Mil Cuatrocientos Siete con (00/100) (\$22.016.407,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-990-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-41003390-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 36/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Servicio de Limpieza p/Áreas Críticas para cubrir el período de 01/02/2023 al 30/04/2023 solicitado por Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.575.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1596-GDEBA-HIGDOAMSALGP
EX-2022-40921173-GDEBA-HIGDOAMSALGP

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2022, Decreto de llamado N° 1101/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Pavimento Varios A. G. Chaves - Etapa I.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Trece con 24 ctvs. (\$213.644.813,24)

Fecha y horario: 31 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.-

Valor del pliego: \$21.364,48

Consulta y Venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 24 de enero de 2023.

Expediente N° 4055-397-2022.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 110/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 110/2022, por la cual se solicita la Construcción del Edificio que se anexará a la Escuela Secundaria N° 38, ubicada en la Localidad de Presidente Derqui del Partido Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Apertura: 27/01/2023

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$247.254.898,52.

Valor del pliego: \$254.250,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2727/22.

Expte. N° 9078/22.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 112/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 112/2022, por la cual se solicita la Construcción del Edificio que se anexará a la Escuela Secundaria N° 22, ubicada en el Barrio Pilarica del Partido Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Apertura: 27/01/2023.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$189.721.541,71.

Valor del pliego: \$189.720,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2728/22.

Expte. N° 9087/22.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 113/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 113/2022, por la cual se solicita la Construcción del Edificio que se anexará a la Escuela Secundaria N° 20, ubicada en el Barrio Manzaneros del Partido Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Apertura: 27/01/2023

Hora: 15:00 horas

Presupuesto oficial: \$247.254.898,52.

Valor del pliego: \$247.250,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2729/22.

Expte. N° 9088/22.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 114/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 114/2022, por la cual se solicita la Construcción del Edificio que se anexará a la Escuela Secundaria N° 31, ubicada en el Barrio Monterrey del Partido Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Apertura: 26/01/2023.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$189.721.541,71.

Valor del pliego: \$189.720,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2731/22.

Expte. N° 9092/22.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 116/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 116/2022, por la cual se solicita la Construcción del Edificio que se anexará a la Escuela Secundaria N° 24, ubicada en el Barrio Luchetti del Partido Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Apertura: 26/01/2023.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$247.254.898,52.

Valor del pliego: \$247.250,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2730/22.

Expte. N° 9090/22.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 200/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales.

Fecha apertura: 10 de enero de 2023, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$10.615.-(Son Pesos Diez Mil Seiscientos Quince).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7906/INT/2022.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Fiscalización y Control. Llámese a Licitación Pública N° 20/23 por la Concesión para la Fabricación, Provisión, Instalación, Mantenimiento y Explotación Comercial publicitaria en forma exclusiva de pantallas digitales, todas a instalarse en la vía pública municipal en el paseo de la costa en la Calle Raúl Ricardo Alfonsín, en su traza comprendida entre las calles Francisco Narciso de Laprida y Presidente Hipólito Yrigoyen, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales y de Especificaciones Técnicas.

Pliego de Bases y Condiciones: \$500.000,00

Presentación y apertura: 2 de febrero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

EEMVL-4523-2022

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/23 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Entorno a la Estación Olivos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$158.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$158.000,00.

Presentación y apertura: 25 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3793-2022

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO****Licitación Pública N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/23 a fin de efectuar la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a los Establecimientos Educativos dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$26.174.065,50.

Pliego de Bases y Condiciones: \$26.174,00.

Presentación y apertura: 25 de enero de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5648-2022

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/23 por la Adquisición de Camión con Caja Volcadora con destino a la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$31.528.849,50.

Pliego de Bases y Condiciones: \$31.529,00.

Presentación y apertura: 26 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5135-2022.

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/23 por la Adquisición de una Chipeadora con destino a la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$11.575.800,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.576,00.

Presentación y apertura: 26 de enero de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5132-2022.

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/23 a fin de efectuar la Adquisición de Indumentaria de Trabajo con destino a cubrir las necesidades de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$52.040.420,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$52.040,00

Presentación y apertura: 27 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5442-2022.

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/23 a fin de efectuar la obra Provisión, Adecuación de Tablero General y Nuevo Tendido Palacio Municipal, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$18.000,00.

Presentación y apertura: 31 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5302-2022.

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO****Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/23 a fin de efectuar la Contratación del Servicio de Viandas Calientes para Almuerzos con destino a los alumnos de la Nueva Escuela Primaria Municipal dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$16.940.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$16.940,00

Presentación y apertura: 1° de febrero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4954-2022.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de las Tareas: Desagües Pluviales Barrio Villa Nueva.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 24-01-2023 - 10:00 hs.
Presupuesto oficial: \$526.496.108,88.
Pliego: Sin costo.
Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs. Te.: 03487-443700 Int. 3883
Decreto municipal N° 995/2022.
Expte. 4121-1170/2022.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de las tareas: Desagües Pluviales Barrio Malvicino.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 24-01-2023 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$444.042.252,96.
Pliego sin costo.
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 int. 3883
Decreto Municipal N° 996/2022.
Expte. 4121-1171/2022.

ene. 3 v. ene. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Nacional N° 6/2022**

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista Préstamo BID N° 3256/OC-AR.
LPN N° 6/22 Reserva Natural Urbana "Río Reconquista" Partido de Ituzaingó.
1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 6/22 "Reserva Natural Urbana "Río Reconquista- Partido de Ituzaingó".
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Reserva Natural Urbana "Río Reconquista- Partido de Ituzaingó", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (octubre 2022) es: \$276.998.493,54 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 54/100)
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 14 de febrero de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 14 de febrero de 2023.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: \$2.770.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Setenta Mil)

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

ene. 4 v. ene. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 58/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0332-CME22

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al segundo llamado a la Contratación Directa N° 58/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-0332-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Cubiertas para Vehículos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de enero de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-676-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-34565812-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Menor - Proceso de Compra N° 323-0317-CME22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Artículos para Merchandising y Promoción, solicitado por la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales de este Instituto, con posibilidad de ampliar o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%), que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el proceso de compra N° 323-0317-CME22, con encuadre legal en el Artículo 18 inciso 1º apart. a) del Anexo I aprobado por DECTO-2019-59-GEDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981 y en el marco de la Ley N° 15.165.

Justiprecio: Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil (\$9.800.000,00), equivalente a 89.090,90 U.C.

Apertura de ofertas: 6 de enero de 2023 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19

0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar

Disposición N° DISPO-2022-331-GDEBA-DPAYFIPLYC.

Referencia: EX-2022-39684407-GDEBA-IPLYCMJGM.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 55/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2022, por la Adquisición de Descartables Microbiología - 1er. Semestre 2023, para cubrir el Período de 01/01/2023 - 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna. Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2023, hora 10:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Uno con 30/100 (\$3.838.781,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-43726552-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-39935798-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 56/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2022, por la Adquisición de Micobacterias Automatizado para cubrir el Período de 01/01/2023 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2023, hora 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Quinientos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$9.516.279,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-43924072-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-39935695-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 57/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2022, por la Adquisición de Biología Molecular Automatizada, para cubrir el Período de 01/01/2023 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2023, hora: 11:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta con 96/100 (\$7.193.380,96)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-43924087-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-39935917-GDEBA-HIGDJPMSALGP..

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de determinaciones Química Clínica para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este..

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.340.000,00 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-613-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2022-42029445-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Material Descartable 3 para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este..

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$3.755.831,40 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno y 40/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-622-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2022-38013498-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/23 - destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Química Clínica I para cubrir el Período Marzo a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2023 a las 10:00 hs. en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 (\$7.467.152,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2022-1070-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-37984990-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO****Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/23, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Química Clínica II para cubrir el Período Marzo a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2023 a las 10:30 hs. en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ciento Noventa con 50/100 (\$5.461.190,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2022-1056-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-37988182-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO****Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/23 - destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Hematología I para cubrir el Período Marzo a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$1.986.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2022-1069-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-37985898-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO****Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/23 - destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Hematología II para cubrir el Período Marzo a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2023 a las 11:30 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con

00/100 (\$3.371.250,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2022-1071-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-37987513-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO****Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/23, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio Especiales I para cubrir el Período Marzo a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2023 a las 12:00 hs. en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Ciento Ocho Mil con 00/100 (\$17.108.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2022-1046-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-37986789-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 71/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diez Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$10.800.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1785-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-38598474-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 72/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Marzo-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$4.431.245,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1784-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-38580605-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 73/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Seis Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$6.919.220,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

EDISPO-2022-1783-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-36046118-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 47/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Hemogramas p/UPA 13 para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2023 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar Del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$2.133.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1666-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-37717701-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 58/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Troponina, para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 40/100 (\$2.558.843,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1664-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-37556515-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 59/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Descartables p/Laboratorio, para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cinco con 49/100 (\$5.995.205,49)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1667-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-38383446-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 60/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2022 para la Adquisición, Compra o contratación de Monoclonales, para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2023 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Veinticinco con 33/100 (\$4.629.925,33)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1668-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-40386800-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables Hemoterapia, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$3.354.656,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1587-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-36323174-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 40/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Nivel Central I, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ochocientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Cinco (\$7.822.285,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1588-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-40224026-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/22, para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Bolsas de Alimentación Parenteral), para el período 2023, solicitado por el Servicio de

Neonatología del Hospital Materno Infantil Ana Goitia.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 10 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitia, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Nueve con Cero/cien \$12.373.109,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitia de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2022-338-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2022-35526982-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 105/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 105/2022 donde se pretende la Contratación Recolección de Residuos, solicitado por el Servicio de Seguridad Operativa, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2023 a las 10:00 horas, con visita técnica el día 6 de enero a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cien (\$25.674.100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-2043-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40796308-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 4 v. ene. 5

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 106/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 106/2022 donde se pretende la Adquisición Solución Fisiológica y Agua Estéril para Uso Parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$11.286.400).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-2048-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-41203010-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 107/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 107/2022 donde se pretende la Adquisición Fuente Inverter para Tomógrafo, solicitado por el Servicio de Tecnología Médica, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se Realizará el día 10 de enero del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil (\$6.460.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-2046-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-41804937-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 46/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46-2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios Hemoterapia (Ins. para Aféresis, Tubo Citrato, Soluc. Dextrosada, Tarjetas Tipificación, Sueros, Pipetas, Tubo Khan, Bolsas, Panel ID, etc.), para cubrir el Periodo de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Nueve con 13/100 (\$19.237.409,13);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-2674-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-37126108-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Periodo de Enero-Junio del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 45/100 (\$12.317.835,45)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2022-43713666-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-41764999-GDEBA-HIGAEMSALGP.

ene. 4 v. ene. 5

UPA 5 LONGCHAMPS**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Contratación, Adquisición de Determinaciones para Química Clínica II, para cubrir el Periodo de 15/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el servicio de Laboratorio de UPA 5 Longchamps.

Apertura de propuesta: Se realizará día 10 de enero de 2023 a las 9:30 hs., en la oficina de Compras y Suministros de UPA 5 Longchamps, sito en Av. Aviación N° 500, de la Localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.113.480,00. Pesos: Siete Millones Ciento Trece Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros de UPA 5 Longchamps, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2022-1222-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2022-38941702-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 127/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 127/2022, para la Adquisición de 4 Camionetas Minibús para Escuela de Educación Especial, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$98.045.636,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de enero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de enero de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$98.046,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Seis).

ene. 4 v. ene. 5

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria Vial según Convenio, firmado entre la Secretaría de Municipios del Ministerio de la Nación y la Municipalidad de Azul -Registrado bajo el N°6796.

Presupuesto oficial: \$120.845.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)

Valor de pliego: \$60.422,50 (Sesenta Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos con 50/100)

Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 16 de enero de 2022, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: computosmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 19 de enero de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Benito Juárez, mediante Decreto N° 1857/22, llama a Licitación Pública N° 24/22, a fin de Contratar la Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en la Localidad de Benito Juárez, sobre la ciudad Cabecera.

Presupuesto oficial: \$17.819.500,00 (Diecisiete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Quinientos)

Pliego sin costo

Plazo de entrega: 150 (ciento cincuenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 26 de enero de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 70/2022.

ene. 4 v. ene. 5

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS****Licitación Pública N° 111/2022**

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras - Llámese a Licitación Pública N° 111/2022, por la cual se solicita la Adquisición de Equipos Médicos para el Hospital Central de Pilar, de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 30/01/2023

Hora: 11 horas

Presupuesto oficial: \$893.204.250,00.

Valor del pliego: \$893.205,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2751/22.

Expte. N° 10439/22.

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 117/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 117/2022, por la cual se solicita la Construcción del Edificio que se anexará a la Escuela Secundaria N° 29, ubicada en la localidad Manuel Alberti del Partido Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Apertura: 30/01/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$256.836.928,49.-

Valor del pliego: \$256.830,00.-

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2824/22.

Expte. N° 9083/22.

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**Licitación Pública N° 10/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción para Edificio Cuartel de Bomberos Labarden.

Fecha de licitación: 12 de enero de 2022 (segundo llamado).

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 04/01/2023 al 11/01/2023.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Catorce con 37/100 (\$15.836.814,37).

Consultas: Oficina de compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).

Expediente: 4042-9669/22

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 92/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 92/2022 para el día 20 de enero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Cortes de Carne destinadas a Programa Bajo Peso por 3 (Tres) Meses demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Presupuesto oficial: \$6.281.625,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100)

Valor del pliego: \$7.282,00.- (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2736/2022.

Expediente 4050-236.762/2022.

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 93/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 93/2022 para el día 20 de enero de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Cortes de Carne destinados a Comedores Municipales y Barriales por 3 (Tres) Meses demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Presupuesto oficial: \$7.726.680,00 (Pesos Siete Millones Setecientos Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta con 00/100)

Valor del pliego: \$8.727,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Veintisiete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2737/2022.

Expediente 4050-236.761/2022.

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 99/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 99/2022 para el día 20 de enero de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Ejecución de la Obra Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en el Marco del Programa Mi Provincia Recicla.

Presupuesto oficial: \$14.530.000,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Treinta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$15.530,00 (Pesos Quince Mil Quinientos Treinta con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2738/2022.

Expediente 4050-237.428/2022.

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 92/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Kits Deportivos, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-225/22, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Sesenta y Uno, con Ocho centavos (\$18.000.761,08).

Apertura: 27/01/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 5170/2022

ene. 4 v. ene. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 67/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos de Farmacia y Descartable, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con despacho Secretaría de Salud Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00).

Fecha de apertura: 18 de enero de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 18/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de enero de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201874/2022.

ene. 4 v. ene. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 110/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 110/2022

Objeto: Mantenimiento de Alumbrado Público de Merlo Centro, Accesos y Rutas

Presupuesto oficial: \$36.000.000,00.

Valor del pliego: \$360.000,00.

Fecha de apertura: 20/01/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de enero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de enero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/01/23 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 4 v. ene. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 135/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Juegos Infantiles para Plazas del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$14.708.860.

Valor del pliego: \$147.088,60

Fecha de apertura: 30/01/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 17 y 18 de enero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de enero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/01/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 61/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 61/2022, para efectuar la Venta de Un Inmueble Rural del Dominio Privado de la Municipalidad de Pehuajó en la localidad de Mones Cazón, denominado catastralmente: Circ. XV- Sección Rural- Parcela 1663a cuya superficie es de 30ha., 97a y 38ca., de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones (\$63.000.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/01/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40019/A/2022

ene. 4 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2957/22 llamado a Licitación Pública N° 19/2022 correspondiente Adquisición de Un Vehículo Pick Up (0 KM) para ser afectado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Empleo.

Fecha de apertura: 25/01/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8.660.000,00.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Decreto N° 2957/22

Expte. Municipal: 4123-3109-2022.

ene. 4 v. ene. 5

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014818

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Juntamas Ø700

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.910.000 + IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN PUERTO DE DOCK SUD

Solicitud Permiso de Uso - Régimen de Iniciativa Privada

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados a presentar propuestas en el marco de un procedimiento de Iniciativa Privada iniciado por la firma Exolgan S.A. que cuenta con la declaración de interés portuario (artículo 36 del Reglamento vigente) por parte del Directorio del Consorcio. El procedimiento de Iniciativa Privada tiene por objeto la asignación de un permiso de uso por un plazo de hasta diez (10) años. El proyecto que conforma la Iniciativa Privada sobre el que se invita a presentar propuestas abarca la obra de demolición del primer sitio de atraque del Puerto Dock Sud (Muelle N°1), construcción, modernización y explotación de la infraestructura portuaria necesaria que permita la atención de buques de diseño con dimensiones de 366 metros de eslora y 52 metros de manga y con una capacidad aproximada promedio de 14.000 TEUS. La Iniciativa Privada tramita bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente convocatoria, posee una superficie de aproximadamente sesenta y seis mil (66.000 m2) metros cuadrados (sujeto a mensura definitiva), ubicado en la Primera Sección Lado Oeste del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires.

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan S.A. con un contrato de concesión vigente sobre dicha superficie con vencimiento el 04 de agosto del año 2025, razón por la cual el permiso de uso obtenido comenzará a regir desde el día posterior a la fecha indicada, sin perjuicio de que el adjudicatario del título deberá iniciar las obras objeto del proyecto cuando se encuentren aprobados los procedimientos requeridos por los Organismos y cumplidas las condiciones acordadas para dar comienzo a los trabajos comprometidos garantizando la operatividad continua y plena de los restantes sitios de atraque.

Los proyectos a presentar por los interesados además de la ejecución de la obra, deberán estar vinculados a la actividad de carga y/o descarga de contenedores, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las propuestas de los interesados deberán ser presentados conteniendo como mínimo los siguientes ítems:

1- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

2- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, debiendo indicar anualmente lo siguiente:

- Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto acumulado - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle, diferenciando el servicio correspondiente. Además, dentro del detalle presentado, deberá quedar reflejado la cantidad anual de buques con capacidad aproximada promedio de 14.000 TEUS que ingresarán a Puerto Dock Sud.
- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas o cantidad de contenedores distinguiendo el tráfico (Importación - Exportación - Removido).

3- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo que podrá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente en el ámbito del Puerto o la que se establezca a futuro, o una suma anual expresada en dólares estadounidenses.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado Reglamento de Ocupación, una garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- 1- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado.
- 2- Sobrecanon ofrecido, si existiere
- 3- Inversión en infraestructura
- 4- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido.

La convocatoria a presentar solicitudes se efectúa por el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados de la fecha de la última publicación.

La consulta del proyecto de Iniciativa Privada y las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

ene. 4 v. ene. 5

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa C. J. El Libertador**. CERRI CLAUDIO Y CERRI MARCELO S.H., con rubro: Fabricación de Artículos Plásticos en General, sito en Calle D 139 - Tucumán N° 6953, Villa C. J. El Libertador, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Plásticos Cerri S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. YAN GUANGHUI cede Habilitación a Liu Dingrong, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Otto Krausse 1320 I. Casanova. La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. WENG CHAOBIN cede Habilitación a Yan Ruqi, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Asunción 5868, I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. YAN XIULONG cede Habilitación a Weng Bitao, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Eizaguirre 521, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. YAN XIANGXING, con rubro: Venta al Por Menor de Artículos de Regalos, Bazar, Librería, sito en calle (114) Alvear N° 2675/79, Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Melario S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CATALINA EDITH CARDOZO, DNI 24.771.304, transfiere Fondo de Comercio, "El Buen Gusto" actividad comercial panadería, sito en Belgrano 100, planta baja, local 1; Garín. Reclamo de Ley Santiago del Estero 690, local 16. Maschwitz, Pdo. Escobar.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Garín.** GIMENEZ JUAN EDUARDO, CUIT 23-08660754-9, transfiere a Perez Mariel Analía, CUIT 27-27771567-3 el Fondo de Comercio Fiambrería, Despensa, Bebidas sito en Avda. Belgrano 547 L4, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Colón.** Conforme Art. 2 Ley 11867, ESTEFANIA EVELIN VERY, DNI 35123788 domiciliada calle 50 N° 1103 de esta ciudad anuncia transferencia de Fondo de Comercio "Baby Shop" a Estela Verónica Esquivel, DNI 21758928, domiciliada calle 19 N° 333 de esta ciudad destinado a rubro Venta al Por Menor de Indumentaria para Bebés y Niños sito en calle 50 N° 1014 de Colón, Bs. As. Reclamos de ley en el negocio. Abigail Litardo, Abogada.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** TECNO REFRIGERACIÓN S.R.L., CUIT 30-71441208-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Villar Micaela Ayelen, CUIT 27-39160134-3, el Fondo de Comercio de Ventas por Mayor y Menor de Equipamientos, Accesorios y Repuestos de Refrigeración, Calefacción, Lavarropas y Secarropas, sito en la Av. 25 de Mayo 1111, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** DESCALZI LUIS ALBERTO transfiere a Descalzi Bombas Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L., el establecimiento de Tornería Mecánica, sito en Lisandro de La Torre 322, La Tablada. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno.** RATTO ALBERTO MARIO, DNI 4.927.130, CUIT 20-04927130-2, con domicilio en la calle Padre Varvello 2133, Paso del Rey, Moreno, transfiere fondo de comercio en forma gratuita a Ratto Morelli Alberto Cristian, DNI 23.816.205, CUIT 20-23816205-8, con domicilio calle Luján 415, Paso del Rey, Paso del Rey, Moreno, un fondo de comercio rubro: Receptoría de Servicios Fúnebres sito en la calle Ruta 24 N° 9559, local 1, Partido de Moreno. Expediente Municipal N° 4078-96558-R-2009, cuenta de comercio 1/20049271302. Reclamo de ley en el mismo en los domicilios informados.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Zárate.** MARÍA DEL CARMEN MELCHIORI, DNI 10.082.203, transfiere Fondo de Comercio Corazón de Melón Girls, ubicado en Independencia 723, Zárate, Buenos Aires, a Marina Fernanda Sosa, CUIT 27-29286610-6. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar.** DIANA ELENA VERNIK, CUIT 27-13238110-6. Hace saber que vende, cede y transfiere a Maria del Rosario Salomon CUIT 27- 38942677-1, el Fondo de Comercio de Venta de Accesorios y Alimentos para Mascotas, sito en la Av. 25 de Mayo 726, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Soledad Sanguinetti, Abogada, T° 2 F° 402, CAMGR comunica que NIEVA VALERIA ANAHI, DNI 34.248.231, CUIT 27-34248231-2 con domicilio en Piovano 3155 6° A, Moreno, Pcia. Bs. As. cede en forma gratuita y transfiere el comercio Encuentros ubicado en Gorriti 1191 Fco. Alvarez, Moreno, Pcia. Bs. Aires, habilitado por expediente N° 223827/N/20, Cuenta de Comercio 27-34248231-2, rubro Resto Bar a Tasty Burger SA, CUIT 30-71736103-9, domiciliada en Leandro N. Alem 2887, Moreno, Pcia. Bs. As., inscripta en DPPJ EXP-21209-94263/21/1, representada por Salerno Luciano Enrique con DNI 43871947, CUIT 20-43871947-5 como Presidente de la S.A, reclamos de Ley Gorriti 1191 Fco. Alvarez, Moreno Pcia. Bs. As.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GRIZIM S.R.L., CUIT 30-71252117-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Tintorería, sito en calle km. 52 Colectora Oeste Ramal Pilar 51.5 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Clean Spell S.R.L., CUIT 30-71767741-9, expediente de habilitación N° 11364/2013. Cte.: 21015. Reclamo de la Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Zárate.** VERONICA JONVAL, DNI 26.811.217, transfiere fondo de comercio: Cotillón Balloons, ubicado en Romulo Noya N° 1129, Zárate, a Luciana Evangelista Paz, DNI 24.478.517. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

CONVOCATORIAS

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 2023 a las 13:30 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad de Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
 - 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 31 finalizado el 30 de setiembre 2022.
 - 3º) Distribución de Utilidades.
 - 4º) Gestión del Directorio y su retribución.
 - 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Presidente, Guillermo Hugo García.

dic. 29 v. ene. 4

HOTELERA DEL MAR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio;
- 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de tres ejercicios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2023, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Belgrano 4329, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Firma de la presente acta;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de mayo de 2021 y al 31 de mayo de 2022.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Jose Luis Lopez, DNI: 16.863.010. Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

BUCK SEMILLAS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de enero de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y creación del artículo 18, del estatuto social.
- 3) Consideración de la redacción de un texto ordenado del estatuto social;
- 4) Consideración de la ratificación del domicilio de la sede social;
- 5) Elección del Directorio: Fijación del número de directores titulares, su elección y distribución de cargos.
- 6) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplente.
- 7) Autorización para inscribir el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Eduardo Costa. Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 29 v. ene. 4

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2023, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la calle Belgrano 4329, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Firma de la presente acta;
- 2º) Reforma de los Artículos Undécimo y Décimo Octavo del estatuto social;
- 3º) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. José Luis Lopez, DNI 16.863.010. Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

JOSÉ BUCK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Jose Buck S.A. a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Enero de 2023, en el domicilio de la sede social sita en Cuartel 3 Ruta Provincial 86, La Dulce del partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la reforma de los artículos 1, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y creación del artículo 18, del estatuto social.
- 3) Consideración de la redacción de un texto ordenado del estatuto social;
- 4) Consideración de la ratificación del domicilio de la sede social;
- 5) Elección del Directorio: Fijación del número de directores titulares, su elección y distribución de cargos.
- 6) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplente.
- 7) Autorización para inscribir el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Alejandro José Marcolongo, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 29 v. ene. 4

AGF RETAIL I S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley de Sociedades. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 3 de febrero de 2023, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro. El Orden del día a ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Ratificación de lo actuado por la Sociedad respecto de su renuncia a ejercer derechos de preferencia y de acrecer en Puppis International LLC ante ciertos aumentos de capital.
 - 3) Razones por las que la convocatoria se realiza fuera del término legal determinado por el artículo 234 de la Ley 19.550.
 - 4) Consideración de la documentación indicada por el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 5) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
 - 7) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550.
 - 8) Otorgamiento de autorizaciones.
- María Mercedes Palladino, Abogada (DNI 38865271). Eduardo Novillo Astrada, Presidente (DNI 5407650).

dic. 29 v. ene. 4

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 2023 a las 10.30 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
 - 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 31 finalizado el 30 de setiembre 2022.
 - 3º) Distribución de Utilidades.
 - 4º) Gestión del Directorio y su retribución.
 - 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Presidente Claudio Marcelo Monzon.

dic. 29 v. ene. 4

ALL PUMPS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea. El Directorio de All Pumps Argentina S.A. convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede de la sociedad ubicada en calle Payro - Ruta 33 Km. 5,5 de la ciudad de Bahía Blanca, el 25/01/2023 a las 14:00 hs. para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de asamblea;
- 2) Tratamiento del compromiso previo de escisión-fusión y documentación anexa;
- 3) Aprobación de la adecuación del patrimonio neto.
- 4) Aprobación de la relación de cambio.
- 5) Designar las personas que estarán autorizadas para efectuar los trámites necesarios ante los organismos correspondientes.

En caso de no lograrse quorum necesario, la asamblea podrá reunirse en segunda convocatoria luego de transcurrido una hora.

Grumelli Alejandro Fabián, Contador.

ene. 2 v. ene. 6

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28/1/2023 a las 16 horas en primera convocatoria y en su caso, para las 17 horas en segunda convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, partido del mismo nombre, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/6/2022.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de su retribución.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Ana Palesa, Abogada autorizada en Acta de Directorio del 20/10/2022.

ene. 2 v. ene. 6

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 23/11/2022 se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 Nº 880, 1er. piso, of. 4, partido de La Plata, el día 26 de enero de 2023 a las 7:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019 hasta el ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 cada uno por separado.
- 3) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LGS. María Soledad Bonanni, Escribana.

ene. 3 v. ene. 9

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día

30 de enero de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Análisis en relación a la obra de Conexión a la Red Cloacal Aysa, presupuestos presentados, tiempo de ejecución, forma de pago y previsión de expensas extraordinarias previstas que sea llevada a cabo la obra. Aprobación por parte de la Asamblea. Análisis de evitar dicha obra haciendo un mantenimiento, y arreglos adecuados de las actuales plantas de tratamientos de efluentes.

3) Tratar la posibilidad de contratar una Administración Externa especializada en Administración de Consorcio y Sociedades. Análisis de presentación de Administración y voto por distintas propuestas de selección. Se solicita una auditoría interna y externa como condición de aprobación del próximo balance.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.

Jorge O. Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

ene. 3 v. ene. 9

SOCIEDADES

CARMELO SERRANO HIMAG S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de Carmelo Serrano Himag S.A. por Esc. Pca. 179 del 22/12/2022 ante la Not. Nilda Cecilia Saling.- Titular Reg. 10 de Tandil.- Socios: María Agustina Hiriart, solt, hija María Magdalena Domenech y de Ulises Oscar Hiriart, nac. 13/7/1990, comerciante, DNI 35.184.959, CUIT 27-35184959-8, domicilio 3 de Febrero 105 de Dolores y Antonio Carlos Daniel Soriano, solt., hijo de Daniel Omar Soriano y de María Esther Casas, nacido 24/8/1988, agropecuario, DNI 33.908.409, CUIT 20-33908409-3, con domicilio en Paz 590 6, E de Tandil.- Denominación: Carmelo Serrano Himag S.A.- Domicilio Social: Ciudad y partido de Tandil, Prov. Bs. As.- Objeto: a) Constructora e inmobiliario; b) Distribución de bebidas; c) Alimentos; d) Transporte: A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por el presente estatuto o por las leyes.- Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales o idóneos y si fuere menester con título habilitante.- Capital Social: \$100.000.- Sede Social, Ugarte 1981, Ciudad y Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires.- Administración y representación: Directorio: María Agustina Hiriart.- Presidente y Antonio Carlos Daniel Soriano, Director Suplente.- Duración: 99 años.- Cierre de ejercicio: 36/06. Cecilia Saling, Notaria.

TRIGALES DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Yovine, Leandro Daniel, arg., comerc., 15/09/1987, solt., DNI 33273376, Av. Indep. 762, MdP, Bs. As.; Mirta Aidez Araneda Soto, chile, comerc., 02/07/1974, solt., DNI 92372665, La Rioja 2170, MdP, Bs.As.; 2) Contrato social suscripto el 26/12/2022 por esc. pública; 3) Denominación: Trigales de La Costa S.A.; 4) Dom. Social: La Rioja N° 2170, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; 5) Objeto: a) Comerc. Com. vta. al por mayor y/o por menor, fabric., distrib., elab., produc., transp., fracción., envasado de art. de cosmética, perfum., espec. aromáticas, mat. y equip. para laboratorio, líquid. desinf. y antisépt., produc.de higiene, tocador, herbor. y/o dietético, regal. gral y envases, con sus mat. primas, prod, subp. en cualquier etapa de elab.; elab. y vta. de pan y art. de panadería; b) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de produc. y merc., bienes tradic. o no, produc. y mat.de cosmética, perfum., esp. aromát., prod. de higiene, tocador, hervor. y/o diet., y regalaría en gral; c) Financ.: Adquis. y/u otorgam.de concesiones y franquias.de y hacia terceras pers., inversiones o aport.de cap. a particulares, empresas o soc. por acciones, com. vta de títulos, acciones u otros valores mobil., constit. o transf. de hipotecas u otros dchos. reales, y toda clase de operaciones financ. con exclusión de las contem. por Ley de Entid. Financieras y las que requieran el concurso del ahorro pco.; 6) Duración: 99 años; 7) Capital social: \$100.000; 8) Integración: 25% en efectivo, 75% a integrar en el plazo de 2 años; 9) Directorio conformado por: Presidente: Yovine, Leandro Daniel; y Director suplente: Araneda Soto, Mirta Aidez. La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores suplentes. La duración en el cargo será de tres ejercicios; 10) La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Régimen de fiscalización: Será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550; 12) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gustavo Alberto Canale. Abogado; Autorizado especial.

D.M. INVESTS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/04/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente Darío Rubén De Francesco, CUIT 20-24371265-4, domic. Alvarado N° 1459, MdP; Vicepresidente Mauro De Francesco, CUIT 20-25265612-0, domic. Gral. Roca n° 160, MdP; Director Suplente Gastón De Francesco, CUIT 20-32937370-4, domic. 12 de Octubre N° 6628, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 472-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2022-39246743-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones indicadas en el Visto, se originaron con motivo de una auditoría por Seguridad en la Vía Pública realizada por el Centro de Atención a Usuarios (CAU) durante el mes de septiembre del corriente año, en el área de concesión de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.);

Que en tal sentido el Centro de Atención a Usuarios informó que "...el día 31 de octubre de 2022, se realizó la segunda salida de seguridad en vía pública, según lo propuesto oportunamente al Directorio y aprobado, conjuntamente con la coordinación de Gerencia Control de Concesiones ... el resultado de la misma fue la detección de 23 anomalías en habitáculos de medidores y fusibles...", destacando que "... solo se encontraron dichas anomalías ya que la zona afectada por la auditoría es zona céntrica siendo las instalaciones todas subterráneas por Ordenanza Municipal..." (orden 3);

Que, asimismo señaló que "...Se iniciaron 23 reclamos FUR. La Distribuidora respondió fuera de término en todos los reclamos, según consta en el registro exportado del sistema que se acompaña (RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA - Anexo I y II) ... del relevamiento realizado el día 4 de noviembre, de las 23 anomalías detectadas en los reclamos FUR iniciados, ninguna fue informada por la Distribuidora como normalizada...";

Que finalmente, el CAU concluyó que "...cumpliendo con la instrucción del Directorio, adjuntó al presente informe la planilla de salida con las anomalías detectadas, mapa del recorrido realizado y listado de reclamos con su estado, con motivo de girar las presentes actuaciones administrativas a la Gerencia Procesos Regulatorios...";

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que conforme lo informado por el CAU y los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con las obligaciones relativas a la Seguridad en la Vía Pública establecidas en el Marco Regulatorio Eléctrico así como también incumplió al Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control (orden 7);

Que el artículo 15 de la Ley 11769 establece que "...los agentes de la actividad eléctrica y los usuarios están obligados a mantener y operar sus instalaciones y equipos de manera tal que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y a cumplir con los reglamentos que dicten la Autoridad de Aplicación y el Organismo de Control, en el marco de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 28 del Contrato de Concesión Provincial establece que "... la CONCESIONARIA deberá cumplimentar las siguientes obligaciones... a) Prestar el Servicio Público dentro del Área, conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo "D"...; f) Efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo "D"...; l) Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia...; v) Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información necesarias o que éste le requiera, para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...; x) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables, entre ellas, las de orden laboral, de seguridad social, ambiental...";

Que, a su vez, el artículo 39 expresa que: "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que, asimismo, el punto 7.5 del Subanexo "D" del Contrato de Concesión establece que "...Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión ... en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará las sanciones correspondientes que serán destinadas a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y serán abonadas al Organismo de Control...", en igual sentido el punto 7.6 del mismo contrato referido al incumplimiento a las obligaciones de la Concesionaria en cuanto al peligro para la seguridad pública derivada de su accionar, determina que el Organismo de Control aplicará una sanción que será determinada conforme los criterios establecidos en el punto 7.1 del presente;

Que el punto 7.9 del citado Subanexo, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que la RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA, que establece el procedimiento a otorgar a los reclamos motivados por Seguridad en la Vía Pública, dispone que una vez ingresado el mismo al proceso de "Formulario Único de Reclamos" (FUR), el sistema automáticamente lo envía a la Distribuidora para su tratamiento y respuesta al Organismo, estableciendo para ello un plazo de 24 hs. (puntos 2, 4.1 y Anexo II del IF-2021-22373397-GDEBA-SEOCEBA);

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para

verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones;

Que la naturaleza de cosa riesgosa de la electricidad, sumado ello la necesidad de prestar el servicio público a través de instalaciones, materiales y elementos de diversa magnitud y peligrosidad, unificados en la llamada infraestructura física de prestación implica exigir al máximo a los Distribuidores de energía eléctrica sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para que prioricen la seguridad de sus instalaciones en prevención de los daños que las mismas son susceptibles de causar a la vida, la salud, integridad física y bienes de las personas;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento a las obligaciones relativas a la Seguridad en la Vía Pública y al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que, por ello, a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que así el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad en la Vía Pública y al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados y abogadas que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por incumplimiento a la Seguridad en la Vía Pública y al Deber de Información para con este Organismo de Control, conforme las anomalías detectadas en la auditoría realizada por el Centro de Atención a Usuarios (CAU), con la coordinación de la Gerencia de Control de Concesiones, el día 31 octubre de 2022 dentro de su área de concesión.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados y abogadas que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 41/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 473-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, las Resoluciones Ministeriales N° 061/09, N° 089/10 y N° 419/17, lo actuado en el EX-2022-26154576-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) toda la información correspondiente al trigésimo tercer (33°) período de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2017 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (orden 3);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación, se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1. Total Calidad de Producto Técnico: \$91.334,02; 2. Total Calidad de Servicio Técnico: \$3.899.239,07; 3. Total Penalización Apartamientos: \$3.990.573,09 (orden 6);

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que en el orden 12, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de Pesos tres millones novecientos noventa mil quinientos setenta y tres con 09/100 (\$3.990.573,09) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo tercer (33°) período de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2017 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable, aludida en el artículo precedente, para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 41/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 474-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, las Resoluciones

Ministeriales N° 061/09, N° 089/10 y N° 419/17, lo actuado en el EX-2022-26154770-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) toda la información correspondiente al trigésimo cuarto (34°) período de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2017 y el 1° de junio de 2018 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (orden 3);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación, se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1. Total Calidad de Producto Técnico: \$146.046,42; 2. Total Calidad de Servicio Técnico: \$5.251.832,58; 3. Total Penalización Apartamientos: \$5.397.879,00 (orden 6);

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que en el orden 12, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de Pesos cinco millones trescientos noventa y siete mil ochocientos setenta y nueve (\$5.397.879) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo cuarto (34°) período de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2017 y el 1° de junio de 2018 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable, aludida en el artículo precedente, para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 41/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 475-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Decreto Nº 1029/2021, la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2022-33947417-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1029/2021, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;

Que por el artículo 3º del citado Decreto, se estableció que el subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del

subsidio aprobado por el Decreto Nº 1029/2021 (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo de Control a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1º y 4º);

Que, asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante OCEBA para acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, entre los requisitos a ser cumplidos estableció: "... A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7º de la Resolución MIYSP Nº 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica...";

Que, en dicha inteligencia, en el ítem 2 Modalidad de desembolso, estableció que; "... La Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, instruirá al OCEBA las fechas en que corresponda realizar los desembolsos e informará, en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL) y, en su caso, indicará aquellos que no han cumplido, a los cuales se les suspenderá el desembolso hasta tanto no regularicen su situación...";

Que, no encontrándose la Cooperativa Eléctrica de Ameghino Limitada al día con las obligaciones vinculadas al Agregado Tarifario, no se ha materializado el tercer desembolso del Subsidio establecido por el Decreto 1029/2021, reteniéndose dicho monto, el que asciende a la suma de \$3.038.201,60 (pesos tres millones treinta y ocho mil doscientos uno con 60 centavos);

Que, atento ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la citada RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, la Cooperativa Eléctrica de Ameghino Limitada, cedió a Provincia Fideicomisos SAU, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA), el crédito correspondiente al tercer desembolso del subsidio VAD por la suma de pesos tres millones treinta y ocho mil doscientos uno con sesenta centavos (\$3.038.201,60), para compensar y regularizar las deudas que mantiene por Agregado Tarifario, monto que debe ser ingresado a la cuenta del fideicomiso (orden 18 obra Escritura Nº 21240, pasada ante Escribanía General de Gobierno, de Cesión de Derechos en Pago de Bienes Fideicomitados Adeudados de la Cooperativa Eléctrica de Ameghino Limitada a favor de Provincia Fideicomisos S.A.U. IF-2022-42181158-GDEBA-GPROCEBA);

Que, en consecuencia, habiéndose cumplimentado lo requerido por RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, corresponde aprobar el desembolso de la suma de pesos tres millones treinta y ocho mil doscientos uno con sesenta centavos (\$3.038.201,60) correspondiente a la Cooperativa Eléctrica de Ameghino Limitada, monto este que ha sido cedido a Provincia Fideicomisos S.A.U, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA);

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 (Texto Ordenado Decreto Nº 1868/04) y su Decreto reglamentario Nº 2.479/2004;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-Decreto Nº 1029/2021, tercer desembolso por la suma de pesos tres millones treinta y ocho mil doscientos uno con sesenta centavos (\$3.038.201,60), correspondiente a la COOPERATIVA ELECTRICA DE AMEGHINO LIMITADA, através del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, debiendo darse cumplimiento con la cesión de créditos efectuada por dicha Concesionaria a través de la Escritura Nº 21240, por ante la Escribanía General de Gobierno, con relación al cesionario PROVINCIA FIDEICOMISOS SAU, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA).

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes;

Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 41/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 476-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Decreto N° 1029/2021, la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2022-34678639-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1029/2021, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;

Que por el artículo 3° del citado Decreto, se estableció que el subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el Decreto N° 1029/2021 (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo de Control a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1° y 4°);

Que, asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante OCEBA para acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, entre los requisitos a ser cumplidos estableció: "... A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7° de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica...";

Que, en dicha inteligencia, en el ítem 2 Modalidad de desembolso, estableció que; "... La Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, instruirá al OCEBA las fechas en que corresponda realizar los desembolsos e informará, en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL) y, en su caso, indicará aquellos que no han cumplido, a los cuales se les suspenderá el desembolso hasta tanto no regularicen su situación...";

Que, no encontrándose la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada Pueblo Camet al día con las obligaciones vinculadas al Agregado Tarifario, no se ha materializado el tercer desembolso del Subsidio establecido por el Decreto 1029/2021, reteniéndose dicho monto, el que asciende a la suma de \$4.709.354,90 (pesos cuatro millones setecientos nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 90/100);

Que, atento ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la citada RESO-2021-1918- GDEBA-MIYSPGP N° 1918/21, la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada Pueblo Camet cedió a Provincia Fideicomisos SAU, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA), parte del crédito correspondiente al tercer desembolso del subsidio VAD por la suma de pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Veinticinco con 83/100 (\$2.646.025,83), para compensar y regularizar las deudas que mantiene por Agregado Tarifario, monto que debe ser ingresado a la cuenta del fideicomiso (orden 15 obra Escritura N° 21236, pasada ante Escribanía General de Gobierno, de Cesión de Derechos en Pago de Bienes Fideicomitados Adeudados de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada Pueblo Camet a favor de Provincia Fideicomisos S.A.U. IF-2022-42183641-GDEBA-GPROCEBA);

Que, en consecuencia, habiéndose cumplimentado lo requerido por RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, corresponde aprobar el desembolso de la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y seis mil veinticinco con ochenta y tres centavos (\$2.646.025,83) correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada Pueblo Camet, monto este que ha sido cedido a Provincia Fideicomisos S.A.U, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA) ;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto reglamentario N° 2.479/2004;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-Decreto N° 1029/2021, tercer desembolso por la suma de Pesos dos millones seiscientos cuarenta y seis mil veinticinco con 83/100 (\$2.646.025,83), correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA PUEBLO CAMET, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, debiendo darse cumplimiento con la cesión de créditos efectuada por dicha Concesionaria a través de la Escritura N° 21236, por ante la Escribanía General de Gobierno, con relación al cesionario PROVINCIA FIDEICOMISOS SAU, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA).

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 41/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 477-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Decreto N° 1029/2021, la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2022-36602215-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1029/2021, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;

Que por el artículo 3° del citado Decreto, se estableció que el subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el Decreto N° 1029/2021 (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo de Control a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1° y 4°);

Que, asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante OCEBA para acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, entre los requisitos a ser cumplidos estableció: "... A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7° de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica...";

Que, en dicha inteligencia, en el ítem 2 Modalidad de desembolso, estableció que; "... La Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, instruirá al OCEBA las fechas en que corresponda realizar los desembolsos e informará, en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL) y, en su caso, indicará aquellos que no han cumplido, a los cuales se les suspenderá el desembolso hasta tanto no regularicen su situación...";

Que, no encontrándose la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Fortín Olavarría Limitada al día con las obligaciones vinculadas al Agregado Tarifario, no se ha materializado el tercer desembolso del Subsidio establecido por el Decreto 1029/2021, reteniéndose dicho monto, el que asciende a la suma de \$762.304,00 (pesos setecientos sesenta y dos mil trescientos cuatro);

Que, atento ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la citada RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Fortín Olavarría Limitada cedió a Provincia Fideicomisos SAU, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA), el crédito correspondiente al tercer desembolso del subsidio VAD por la suma de pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos

Cuatro (\$762.304,00), para compensar y regularizar las deudas que mantiene por Agregado Tarifario, monto que debe ser ingresado a la cuenta del fideicomiso (orden 17 obra Escritura N° 21238, pasada ante Escribanía General de Gobierno, de Cesión de Derechos en Pago de Bienes Fideicomitidos Adeudados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Fortín Olavarría Limitada a favor de Provincia Fideicomisos S.A.U. IF-2022-42182969-GDEBA-GPROCEBA);

Que, en consecuencia, habiéndose cumplimentado lo requerido por RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, corresponde aprobar el desembolso de la suma de pesos setecientos sesenta y dos mil trescientos cuatro (\$762.304,00) correspondiente a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Fortín Olavarría Limitada, monto este que ha sido cedido a Provincia Fideicomisos S.A.U. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA);

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto reglamentario N° 2.479/2004;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-Decreto N° 1029/2021, tercer desembolso por la suma de Pesos setecientos sesenta y dos mil trescientos cuatro (\$762.304,00), correspondiente a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE FORTIN OLAVARRIA LIMITADA, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, debiendo darse cumplimiento con la cesión de créditos efectuada por dicha Concesionaria a través de la Escritura N° 21238, por ante la Escribanía General de Gobierno, con relación al cesionario PROVINCIA FIDEICOMISOS SAU, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA).

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 41/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 478-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Decreto N° 1029/2021, la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2022-31056909-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1029/2021, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;

Que por el artículo 3º del citado Decreto, se estableció que el subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el Decreto N° 1029/2021 (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo de Control a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1º y 4º);

Que, asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante OCEBA para acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, entre los requisitos a ser cumplidos estableció: "... A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7º de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado

Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica...";

Que, en dicha inteligencia, en el ítem 2 Modalidad de desembolso, estableció que; "... La Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, instruirá al OCEBA las fechas en que corresponda realizar los desembolsos e informará, en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL) y, en su caso, indicará aquellos que no han cumplido, a los cuales se les suspenderá el desembolso hasta tanto no regularicen su situación...";

Que, no encontrándose la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Escobar Norte al día con las obligaciones vinculadas al Agregado Tarifario, no se ha materializado el tercer desembolso del Subsidio establecido por el Decreto 1029/2021, reteniéndose dicho monto, el que asciende a la suma de \$6.295.641,10 (pesos seis millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y uno con 10 centavos);

Que, atento ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la citada RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Escobar Norte cedió a Provincia Fideicomisos SAU, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA), el crédito correspondiente al tercer desembolso del subsidio VAD por la suma de pesos seis millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y uno con diez centavos (\$6.295.641,10), para compensar y regularizar las deudas que mantiene por Agregado Tarifario, monto que debe ser ingresado a la cuenta del fideicomiso (orden 16 obra Escritura N° 21239, pasada ante Escribanía General de Gobierno, de Cesión de Derechos en Pago de Bienes Fideicomitados Adeudados de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Escobar Norte a favor de Provincia Fideicomisos S.A.U. IF-2022-42182053-GDEBA-GPROCEBA);

Que, en consecuencia, habiéndose cumplimentado lo requerido por la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, corresponde aprobar el desembolso de la suma de pesos seis millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y uno con diez centavos (\$6.295.641,10) correspondiente a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Escobar Norte, monto este que ha sido cedido a Provincia Fideicomisos S.A.U, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA) ;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto reglamentario N° 2.479/2004;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-Decreto N° 1029/2021, tercer desembolso por la suma de Pesos seis millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y uno con diez centavos (\$6.295.641,10), correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE ESCOBAR NORTE, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, debiendo darse cumplimiento con la cesión de créditos efectuada por dicha Concesionaria a través de la Escritura N° 21239, por ante la Escribanía General de Gobierno, con relación al cesionario PROVINCIA FIDEICOMISOS SAU, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA).

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 41/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 479-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N°186/19, la Resolución MlySP N° 52/2021, la RESOLUCIÓN-2021-439-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2020-15465228-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ANTONIO A. CARBONI LIMITADA toda la información correspondiente al trigésimo quinto (35°) período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (órdenes 4 y 5);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "... surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. Por su parte, y conforme lo establecido en la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP, los montos iniciales informados por la Distribuidora fueron actualizados con el factor de atenuación correspondiente al semestre 38° (Periodo 9: 92,2 %) de acuerdo a la presentación glosada en Orden 5. A tal efecto, a continuación, se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$362,17; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$756.523,20; 3) Total Penalización Apartamientos: \$756.886,17..." (orden 7);

Que por otra parte, el mismo procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 6 "Penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 6.1 "Calidad de Producto Técnico" y 6.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló, en el orden 13, que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos Contratos de Concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el Contrato de Concesión establece que los montos correspondientes a las penalizaciones por apartamientos a los parámetros de Calidad Técnica del período auditado, deberán ser acreditados a los usuarios afectados mediante un crédito en la facturación inmediatamente posterior al período de control;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones en relación con el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020, se registraron penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico por un importe de Pesos setecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con 17/100 (\$756.886,17);

Que cabe señalar que con relación al pago de la aludida penalización, correspondiente al semestre informado -el cual fue postergado oportunamente a través de las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 20/2020, N° 576/2020 y N° 52/2021, la Autoridad de Aplicación estableció mediante el dictado de la RESOLUCIÓN-2021-439-GDEBA-MIYSPGP (artículo 14) que la misma deberá acreditarse a los usuarios a partir del semestre de control que comienza en diciembre de 2021;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de Pesos setecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con 17/100 (\$756.886,17), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ANTONIO A. CARBONI LIMITADA por los apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el trigésimo quinto (35°) período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ANTONIO A. CARBONI LIMITADA a que, en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Disponer que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ANTONIO A. CARBONI LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 41/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 480-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la RESOC-2022-273-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2022-02479871-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto tramita la instrucción del procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por las interrupciones del servicio eléctrico ocurridas en el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2021 y el 18 de enero de 2022, dentro de su área de concesión;

Que este Directorio decidió que a través de la Gerencia de Control de Concesiones se remitiera a la Gerencia de Procesos Regulatorios, el Reporte de Interrupciones, en el periodo comprendido entre el 30/12/21 y el 18/01/22, indicando los usuarios afectados, sobre la base de la información disponible en los sistemas de monitoreo de red y teniendo en consideración la relevancia en la afectación de la prestación del servicio, a efectos de iniciar las actuaciones sumariales correspondientes (orden 7);

Que atento lo solicitado por el Directorio a través del ME-2022-01871988-GDEBA-SEOCCEBA, la Gerencia de Control de Concesiones informó que "...en base a la información recopilada en dichos reportes, así como en los informes sobre estado de situación elaborados a partir de datos disponibles en los sistemas de monitoreo de red ... Para el caso de la Distribuidora EDELAP S.A.: se observa en el periodo un máximo de afectación del orden de 22.000 usuarios el día 16/01/2022 que se sostiene entre las 00:00 y las 09:00 hs, descendiendo hasta 10.500 hacia las 21:00 hs, mientras que en días anteriores 01/01, 11/01 y 15/01/2022 se registran valores del orden de 12.000/14.000 usuarios afectados..." (orden 3);

Que, asimismo, adjuntó como archivos embebidos del ME-2022-02118434-GDEBA-GCCOCEBA el detalle de las interrupciones informadas (Anexo I. Distribuidora EDELAP S.A.) y los principales eventos que tuvieron lugar en el sistema de transporte de TRANSBA S.A. (Anexo II), remitiendo, acto seguido, las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que, cabe señalar que este Directorio, asimismo, solicitó a la Gerencia de Control de Concesiones "...realizar las inspecciones de campo que permitan determinar las tareas ejecutadas sobre las LAMT 13,2 kV y 33 kV por parte de Personal Propio y/o Contratado de la Distribuidora Provincial EDELAP SA (instalaciones de su propiedad), durante el período de contingencias climáticas de viento y lluvias (sucedidos desde el día 16/1/2022 y el día 19/1/2022), en las direcciones ubicadas en el Área de Concesión correspondiente..." (orden 4);

Que, por su parte, la Gerencia Técnica de OCEBA realizó un informe de Auditoría, que obra como embebido en el orden, expresando que "...De los resultados del relevamiento en campo, y a modo de conclusión general, se observa un marcado deterioro y consecuente debilitamiento de material que conforman los postes sostén de media tensión empleados por la Distribuidora ... Asimismo, el hecho de que el deterioro sea visible y se manifieste en forma paulatina sobre las instalaciones mencionadas, lleva a inferir una deficiente inspección regular y/o falta de mantenimiento correctivo...";

Que, finalmente, señaló la precitada Gerencia que "...en la zona de arboleda y vegetación frondosa se observa un avance de las ramas sobre la traza de la línea que, aunque parece haber sido perfilado en alguna otra oportunidad, hoy en día presenta una distancia insuficiente, lo que puede originar con la acción de vientos el contacto fugaz y la consecuente actuación de los dispositivos de protección. (Reconector en la zona inspeccionada)...";

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios consideró, en virtud del informe elaborado por la Gerencia de control de Concesiones, hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento a la prestación del servicio incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales que motivaran las interrupciones del servicio (orden 9);

Que atento ello, este Directorio dictó la RESOC-2022-273-GDEBA-OCEBA (orden 14), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran las interrupciones del servicio eléctrico ocurridas en el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2021 y el 18 de enero de 2022, dentro de su área de concesión (Artículo 1º) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2º);

Que, asimismo, es dable destacar el IF-2022-08516068-GDEBA-SEOCCEBA, producido por la Gerencia de Control de Concesiones, agregado a las presentes actuaciones en orden 21, a partir de la PV-2022-05856312-GDEBA-OCEBA obrante en el EX-2022-03230320-GDEBA-SEOCCEBA (orden 16) relativo al Plan Verano 2021-2022;

Que en el mencionado informe, entre otras consideraciones, la precitada Gerencia tuvo en cuenta las interrupciones ocurridas durante los meses de diciembre 2021 y enero de 2022, para realizar un análisis comparativo contra idénticos periodos de semestres anteriores (diciembre 2020 y enero 2021), utilizando como parámetros la Cantidad de contingencias, la Cantidad de usuarios interrumpidos y la Duración total promedio por usuario (hs), y a partir de ello informó que "...los resultados obtenidos en base al análisis precedente evidencian que el incremento interanual de contingencias asociadas a las causas puntualizadas y la reducción de las correspondientes a mantenimientos programados resultan consistentes con una menor asignación de recursos en cuanto a inversiones y mantenimiento destinados a la red de la distribuidora EDELAP S.A. que, naturalmente, impacta en la calidad del servicio prestado...", remitiendo las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a los efectos de que los hallazgos puntualizados respecto de la afectación del servicio y las inferencias que se derivan del análisis comparativo realizado sean ponderados en el marco del sumario que tramita por EX-2022-02479871-GDEBASEOCCEBA;

Que, en virtud de lo ordenado en el Artículo 2º de la RESOC-2022-273-GDEBA-OCEBA, la Gerencia de Procesos Regulatorios realizó el pertinente Acto de Imputación, habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 16 de agosto de 2022 (órdenes 22 y 24);

Que la Distribuidora haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída, previo a la toma de una decisión por este Organismo de Control, presentó su descargo y manifestó, entre otras consideraciones, que "...el acto de imputación resulta nulo por no indicar con detalle y precisión cuál sería el supuesto incumplimiento específico en que habría incurrido ... ni que el mismo amerite la imposición de una sanción complementaria...", y señaló asimismo, que "...la eventual imposición de una sanción adicional a la prevista en el punto 6 del Subanexo D afectaría la garantía constitucional del "non bis in idem" y el derecho de propiedad, entre otros..." (orden 25);

Que también, la Concesionaria hizo referencia a la "...insignificancia de los supuestos incumplimientos, que se habrían producido en un contexto de una ola de calor extremo y con pérdida de aporte de la transportista, lo cual no impidió que la afectación se limite a un número muy reducido de usuarios y por un tiempo muy breve (menor incluso al que el punto 3.2 del Subanexo D establece como causal de penalización)...", y expresó "... que la eventual aplicación de sanciones infundadas e innecesarias, solo lograría distraer los escasos recursos con los que actualmente se cuenta, agravando la

prestación del servicio...”;

Que finalmente, sostuvo la existencia de un vicio insalvable que posee el procedimiento administrativo sancionatorio reglado por la Resolución OCEBA N° 88/98, consistente en que tanto la acusación -formulación de cargos- como la determinación de la existencia de una falta y la pena, son dispuestas por el mismo órgano, conculcando así la garantía de la imparcialidad que hace al derecho de defensa;

Que, a partir de los argumentos técnicos esgrimidos por la Distribuidora en el mencionado descargo, la Gerencia de Procesos Regulatorios remitió las actuaciones a la Gerencia de Control de Concesiones a efectos de que se expida al respecto (orden 26);

Que, en consecuencia, la mencionada Gerencia Técnica de OCEBA informó “...Con relación a lo manifestado sobre las condiciones meteorológicas reinantes en el periodo objeto de análisis ... es dable señalar que, a la fecha, no se ha registrado el ingreso de presentación alguna por parte de la Distribuidora, invocando causal de fuerza mayor o eximente de responsabilidad por tales eventos, ni la acreditación del carácter excepcional de los mismos. En tal sentido, se estima que no corresponde que este Organismo libre oficio al Servicio Meteorológico Nacional para la acreditación de los fenómenos invocados como eximentes de responsabilidad sino, más bien, corresponde su acreditación por la Distribuidora...”, y en cuanto a la situación de demanda record a nivel del SADI y la pérdida de aporte y/o restricciones sobre instalaciones del transportista, destacó que “...sin controvertir la veracidad de tales circunstancias y su incidencia en determinados nodos del sistema eléctrico provincial, en el caso de la Distribuidora EDELAP S.A., por las características de su sistema de distribución que cuenta con líneas de Alta Tensión 132 kV similares a las del transportista TRANSBA S.A. y vinculadas directamente a instalaciones de TRANSENER S.A.; tal como se ha mostrado en el análisis de incidencias de las causas de interrupciones realizado en el informe IF-2022-08516068-GDEBA-GCCOCEBA que luce en orden 21, no se advierte que las mismas hayan tenido particular relevancia...”;

Que asimismo, comunicó sobre lo puntualizado respecto al análisis de incidencia de causas que “...en base a la comparativa interanual de la información contenida en las tablas de cortes a nivel de Centros de Transformación MT/BT para los meses de diciembre 2020-diciembre 2021 y enero 2021-enero 2022, vale a aclarar que, la exigua diferencia observada por la Distribuidora con respecto a las conclusiones de dicho análisis, obedece, en parte, a que se han computado “contingencias” que pueden agrupar varias “operaciones” sobre aparatos de maniobra de la red de distribución, mientras que, por otro lado, la comparación se ha realizado agrupando diciembre y enero y no mes contra mes de cada año...”;

Que por último, señaló “...que, a la fecha, ya se cuenta con la información consolidada de cortes a nivel de usuario final correspondiente al semestre de control 42° comprendido entre el 2/12/2021 y el 01/06/2022, habiéndose compulsado las correspondientes tablas se ha podido constatar que, en el periodo comprendido entre el 30/12/2021 y 18/01/2022, un total de 114.757 usuarios que sufrieron al menos una interrupción y tuvieron tiempos de interrupción acumulados superiores a 3 horas, conforme a los límites del apartado 3.2 del Subanexo D: *.-) Un conjunto de 41.602 usuarios tuvieron tiempos de interrupción acumulados superiores a 12 horas en el período de 19 días objeto de evaluación, de los cuales 28.467 usuarios resultaron con tiempos de interrupción acumulados superiores a 24 horas al cierre del periodo de control. *.-) Un subconjunto de 14.524 usuarios del conjunto mencionado precedentemente, tuvieron tiempos de interrupción acumulados superiores a 24 horas en el período de 19 días objeto de evaluación, de los cuales 8.232 usuarios resultaron con tiempos de interrupción acumulados superiores a 48 horas al cierre del periodo de control...”, y giró las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios para la continuidad de su trámite;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, en cuanto a lo argumentado por la Distribuidora respecto de que el acto de imputación resultaría nulo por no indicar con detalle y precisión cual sería el incumplimiento incurrido, señaló que la formulación de cargos efectuada a la Distribuidora se constituyó como una acusación completa y clara que transmitió a la Distribuidora los hechos que se le atribuyen, las obligaciones incumplidas y su encuadramiento legal, permitiendo a EDELAP S.A. la plena defensa a través de su descargo;

Que, asimismo, con relación a lo esgrimido por EDELAP S.A. en cuanto a que la imposición de una sanción adicional a la prevista en el punto 6 del Subanexo D afectaría la garantía constitucional del “non bis in idem” y el derecho de propiedad, la mencionada Gerencia expresó, que sabido es por la Concesionaria, que el Contrato de Concesión, Subanexo D, Punto 5. Sanciones, prevé la aplicación de sanciones, ya sea bajo el régimen de “penalizaciones” y de “sanciones complementarias”, cuando el Distribuidor no cumpla con las obligaciones emergentes del dicho Contrato, Licencias Técnicas, sus anexos, los actos administrativos dictados por el Organismo de Control, la ley provincial N° 11.769 y toda normativa que resulte que resulte aplicable;

Que en tal sentido, el citado Contrato establece que la imposición de multas en el régimen de “penalizaciones” tiene carácter económico y de naturaleza contractual, mientras que bajo el procedimiento de “sanciones complementarias” su carácter es disuasivo y su naturaleza se constituye como una nota típica del poder de Policía propio de la Administración Pública conferidas al Organismo de Control; no siendo de aplicación al caso el principio “non bis in idem”;

Que el objetivo de la aplicación del régimen de “penalizaciones” es orientar las inversiones del Distribuidor hacia el beneficio de los usuarios, en el sentido de mejorar la calidad en la prestación del servicio público de electricidad, en tanto la aplicación de “sanciones complementarias” tendrá como objetivo persuadir al Distribuidor para que, en caso de infracciones al Marco Regulatorio Eléctrico, no deje de prestar y/o cumplir adecuadamente las obligaciones regulatorias que tiene a su cargo, sin perjuicio de las penalidades que por apartamiento en las condiciones de calidad pactadas pudiere corresponder;

Que, en el presente caso, sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalizaciones en el marco de los límites admisibles de calidad, la afectación producida a los usuarios merece la imposición de una multa complementaria;

Que, el Contrato de Concesión, Subanexo D, establece expresamente que, el pago de la penalidad no releva al Distribuidor de eventuales reclamos por daños y perjuicios, como así tampoco de la aplicación de sanciones complementarias por parte del Organismo de Control;

Que por su parte, respecto de lo alegado en cuanto a existencia de un vicio en el procedimiento de la Resolución OCEBA N° 88/98, por cuanto la acusación/formulación de cargos, como la determinación de la existencia de una falta y la pena, son dispuestas por el mismo órgano, se señala que OCEBA es un ente autárquico y entre las funciones asignadas al Directorio del Organismo de Control por la Ley N° 11.769, se encuentra la de “...Reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales...” (Artículo 62 inc. p);

Que, en orden a lo encomendado por la citada Ley, se dictó la Resolución OCEBA N° 88/98, que aprobó el Reglamento para la aplicación de Sanciones, acto administrativo que se encuentra plenamente vigente y goza de la legalidad de los mismos, debiendo el planteo esgrimido por la Concesionaria, en su caso, ser arbitrado a través del órgano judicial competente;

Que, asimismo, corresponde destacarse que dicho procedimiento garantiza durante todo su trámite el debido proceso legal, permitiendo a los Distribuidores ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que, por lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que se han cumplido debidamente con los principios de legalidad, debido proceso y garantía de defensa, indispensables para llegar a una decisión legítima y fundada del caso, conforme las prescripciones establecidas por los artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional, Ley 7647 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires y Resolución OCEBA N° 88/98 de Sustanciación de Sumarios;

Que asimismo, no puede dejar de observarse con preocupación, lo expuesto por la Distribuidora en el sentido de calificar como "insignificantes" los "supuestos incumplimientos", por considerar que afectaron a un "número muy reducido de usuarios y por un tiempo breve", siendo que conforme lo informado por la Gerencia técnica (órdenes 3, 4 y 21) lo argüido por EDELAP S.A. quedó claramente refutado, destacando que la afectación del servicio se encuentra relacionada con la insuficiente asignación de recursos en cuanto a inversiones y mantenimiento destinados a la red de la distribuidora EDELAP S.A. que, naturalmente, impacta en la calidad del servicio prestado;

Que, al respecto, es dable destacar que la Distribuidora en vez de calificar como insignificantes los incumplimientos, debería esmerarse en prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica a sus usuarios con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en Contrato de Concesión, y realizar los trabajos e inversiones necesarias de forma tal de asegurar la prestación del servicio;

Que cabe recordar que es obligación de EDELAP S.A. adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad establecido en el Subanexo D, debiendo, a tales efectos, asegurar las fuentes de aprovisionamiento (conforme art. 28 inc. g del Contrato de Concesión);

Que asimismo, la Ley 11.769 y su decreto reglamentario N° 2479/04 establece que los concesionarios de servicios públicos deberán, dentro del área que les fuera concedida, satisfacer toda demanda de provisión de servicios de electricidad durante el término de la concesión y serán los únicos responsables de atender el incremento de la demanda en su zona de concesión por lo que deberán asegurar su aprovisionamiento, arbitrando los medios necesarios a tal fin, no pudiendo invocar el abastecimiento insuficiente de energía eléctrica como eximente de responsabilidad por el incumplimiento de las normas de calidad de servicio que se establezcan en su Contrato de Concesión (Art. 30);

Que la indebida prestación del servicio público de electricidad, se encuentra correctamente tipificada administrativamente en el Subanexo D "Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones", del Contrato de Concesión Provincial, en el punto 7.5 "Prestación del Servicio";

Que tal como surge de las constancias obrantes en el expediente, la conducta imputada a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) versa en haber incumplido con el Artículo 28, Incisos a) y f) del Contrato de Concesión Provincial, por las interrupciones del servicio eléctrico ocurridas en el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2021 y el 18 de enero de 2022, dentro de su área de concesión;

Que el Contrato de Concesión en cuanto a las obligaciones de la Concesionaria, establece en el Artículo 28, entre otras, que deberá prestar el servicio público dentro del Área de concesión, conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo D (inciso a) y efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo D (inciso f);

Que, asimismo, el Artículo 39 del precitado contrato determina que "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el Subanexo D, del mencionado Contrato de Concesión, deja debidamente establecido que será responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el presente Subanexo debiendo cumplir, para ello, con las exigencias que se establecen en dicho Subanexo, realizando los trabajos e inversiones necesarias de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el punto 7.5 "Prestación del Servicio", del citado Subanexo D, establece que "...Por incumplimiento a las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, Licencias Técnicas, sus anexos, los actos administrativos dictados por el Organismo de Control. La Ley provincial N° 11.769, la normativa consumerista vigente (ley N° 24.240, ley N° 13.133) y toda normativa aplicable (MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará las sanciones correspondientes que serán destinadas a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y serán abonadas al Organismo de Control.- El monto de estas sanciones las definirá el Organismo de Control en función de los criterios y el tope establecido en el punto 7.1 del presente...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones "...a) Defender los intereses de los usuarios, atendiendo los reclamos de los mismos..." y "...b) Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...";

Que, cabe señalar, la trascendencia que reviste el suministro eléctrico para la generalidad de los usuarios, tanto para los residenciales, en función de su carácter de Derecho Humano indispensable que hace a su calidad de vida y garantiza condiciones dignas mínimas que debe gozar todo ser humano, como para los comerciales o industriales como insumo básico que garantiza el regular funcionamiento de las actividades productivas que llevan adelante; relevancia que emerge cuando acaece un cese de abastecimiento del fluido eléctrico, falta de provisión que se agrava intensamente cuando más perdura en el tiempo, período éste en el cual comienzan a verificarse los diversos trastornos generados al universo de usuarios;

Que los usuarios alcanzados por la interrupción del servicio, pueden ser pasibles de un variado y significativo abanico de afectaciones, entre los que genéricamente se puede destacar, la afectación a los derechos que tutelan sus intereses

económicos, seguridad, salud, dignidad y trato equitativo, derechos alimentarios, acceso y goce regular de servicios públicos esenciales, trabajar, ejercer toda industria lícita y/o actividad comercial; prerrogativas que se funden en el derecho a una calidad de vida adecuada;

Que la interrupción del suministro es una falta grave que altera uno de los caracteres esenciales del servicio público, como lo es el de continuidad, por superar la normal tolerancia que, por razonabilidad de las cosas, pudiera tener un servicio indispensable, habiendo dicho, atinadamente y al respecto, Marienhoff - por los trastornos que la falta de continuidad puede causarle al público- que "...los servicios de carácter permanente o constante requieren una continuidad 'absoluta'; tal es lo que ocurre, por ejemplo, (...) con el servicio de energía eléctrica..." (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", p. 66, T. II, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1993);

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento a la debida prestación del servicio eléctrico de la Distribuidora, conforme lo prescriben los Artículos 28 Incisos a) y f), 39 y puntos 7.5. y 7.1. del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 "sanciones" y 7 "sanciones complementarias";

Que la multa constituye un elemento basililar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el "quantum" de la multa;

Que, para ello, la Gerencia de Mercados informó: "...el tope anual máximo global de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, aplicable a la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A). Dicho monto asciende a \$ 994.315.447 (pesos novecientos noventa y cuatro millones trescientos quince mil cuatrocientos cuarenta y siete) ... calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2021 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente..." (orden 34);

Que el artículo 70 de la Ley 11769, párrafos primero y segundo, establece que: "Las violaciones o incumplimientos de las obligaciones que surjan de los contratos de concesión, serán sancionados con el régimen de penalidades allí previstas. Dicho régimen deberá tender a orientar las inversiones de los concesionarios hacia el beneficio de los usuarios;

Que el citado régimen deberá responder a un criterio de progresividad en su aplicación. Las sanciones serán proporcionadas a la magnitud de los incumplimientos y tendrán en cuenta la reiteración de los mismos, así como los efectivos perjuicios sufridos por los usuarios..."

Que, en relación con los antecedentes registrados por la Distribuidora, en cuanto a violaciones o incumplimientos de las obligaciones que surjan de los contratos de concesión, se agregó a tal efecto, copia del Registro de Sanciones de EDELAP S.A., de cuyo análisis se puede observar que la Distribuidora ha sido sancionada, en reiteradas oportunidades, situación que ha de evaluarse en la aplicación de la sanción (orden 35);

Que, al respecto, merece destacarse la sanción impuesta por la misma causal que la presente (incumplimiento artículos 28 inciso a y f, y punto 7.5 del Subanexo D del Contrato de Concesión) a través de la Resolución RESOC-2021-396-GDEBA-SEOCEBA por deficiencias en la calidad del servicio público de distribución de energía eléctrica con relación al reclamo formulado por vecinos de Arturo Seguí, Villa Elisa y Barrio El Rincón del partido de La Plata (interrupción de suministro con una afectación de 3342 usuarios);

Que es un principio ampliamente reconocido en materia de regulación económica y social de los servicios públicos, que las sanciones a imponer, deben obrar como señal e incentivo para corregir la conducta de la concesionaria;

Que, en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto a la debida prestación del servicio, los antecedentes registrados y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos un mil cuarenta con 65/100 (\$34.801.040,65);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 incisos "b","q", "r" y "x" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) con una multa de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos un mil cuarenta con 65/100 (\$34.801.040,65) por incumplimiento a la debida prestación de servicio, con relación a las interrupciones del servicio eléctrico ocurridas en el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2021 y el 18 de enero de 2022, dentro de su área de concesión.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), dentro del plazo de diez (10) días, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 41/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ABIGAIL CUELLO, DNI N° 35.392.681, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-2023-GDEBA-IPLYCMJGM: "Visto el EX-2020-27726799-DEBA-DCZIIPLYC caratulado como "Situación Laboral de la Agente Abigail Cuello", y Considerando: Que se inician los presentes actuados con la nota obrante en orden 3 del señor Gerente de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, dando cuenta que la agente Abigail Cuello (Leg. 61.792), se encuentra inasistiendo al servicio desde el día 16/10/20; Que en el orden 4 el Departamento Personal del Casino de Tigre intima mediante carta documento a la agente para que se presente a retomar tareas o justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de encuadrar su conducta en abandono de servicio previsto en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 25.164; Que en el orden 41 el Oficial notificador informa la imposibilidad de notificar fehacientemente a la agente Cuello en el domicilio real; Que en el orden 45 se acompaña el legajo personal de la agente; Que en el orden 55 la Dirección Jurídico Legal del Instituto indica que de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo corresponde intimar a la agente mediante edictos; Que en el orden 69 obra constancia de la publicación de edictos ordenada; Que en el orden 70 el Área Legal del Casino de Tigre informa que cumplió con el plazo legal de la publicación de edictos; Que en orden 72 el Departamento Personal del Casino de Tigre remite las actuaciones al Departamento Legales del Casino Central para su intervención; Que en orden 75 dictamina el Departamento Legales, estimando que, atento haberse cumplimentado con las notificaciones ordenadas, tendientes a intimar a la agente Cuello para que se presente a tomar servicio o justificar sus inasistencias, y que al día de la fecha la misma no se ha presentado, correspondería encuadrar su conducta en abandono de servicio prevista en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 25.164; Que asimismo, de acuerdo a lo normado por el artículo 35 de la citada Ley el presente caso no requiere la instrucción de un sumario administrativo previo; Que por lo tanto, el Departamento Legales indica que habiéndose respetado el debido proceso y garantizado el derecho de defensa de la agente Cuello, corresponde dictar el acto administrativo que aplique la sanción disciplinaria de cesantía, por abandono del servicio en que incurrió con sus inasistencias desde el día 16/10/20 a la fecha; Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal del Instituto; Que en orden 99 y 127 interviene Asesoría General de Gobierno indicando que corresponde dictar el acto administrativo declarando la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la ex agente Abigail Cuello por haber infringido con su conducta el deber establecido en la Cláusula Octava del contrato de locación suscripto, al haber incurrido en abandono de servicio en virtud de las inasistencias incurridas a partir del día 16 de octubre de 2020, como asimismo que en caso de haber continuado prestando servicios le hubiera correspondido la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía; Que ha tomado intervención la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve: Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la ex agente Abigail Cuello (DNI N° 35.392.681 - Legajo N° 61.792), por haber infringido con su conducta el deber establecido en la Cláusula Octava del contrato de locación suscripto, al haber incurrido en abandono de servicio en virtud de las inasistencias incurridas a partir del día 16 de octubre de 2020. Artículo 2°. Declarar que en caso de haber continuado prestando servicios le hubiere correspondido aplicar la sanción disciplinaria de cesantía a la ex agente Abigail Cuello (DNI N° 35.392.681 - Legajo N° 61.792), de conformidad con el artículo 32 inciso a) del Anexo de la Ley N° 25.164, de acuerdo a lo normado por el artículo 27 del Decreto del P.E.N. N°1421/02. Artículo 3°. Registrar, comunicar, dar al Sindma. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde. Presidente IPLYC". Queda Ud. Debidamente notificada e intimada. La Plata, de 2022.

Omar Galdurralde, Presidente

dic. 29 v. ene. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27082148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UCELLI ESTEBAN EUSEBIO - KUNZLE BEATRIZ AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14393448-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASUALDO FANY ELIZABETH - DUARTE JUAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-14179106-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ MARIO RAUL - MONTAIUTI MARINA GRISELDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28043717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRANZA, JUAN FERNANDO - JAQUET, JUANA ALBERTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-22246741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAINER MARIA DE LOS ANGELES - VAZQUEZ INSFRAN ALCIDES OSMAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29804855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERAZZO JUAN JOSE - BUSTOS MARIA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-22056734-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROTTA DANIEL OSVALDO - TROTTA VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-22055628-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROTTA DANIEL OSVALDO - CIANNI NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-17596003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JOSÉ ANTONIO - FREDES AMALIA ANGÉLICA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08244107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ HÉCTOR RAÚL - ARIAS ANA MARÍA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24144924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UNSAIN WALTER JOSE - BORRASCA CINTIA NATALI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33391331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDEZ LUIS ALBERTO - ANDRADE DELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15564170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ CELESTINO RUBÉN - GALVA AQUINO DELMA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-21057876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - CASAFUZ MARGARITA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-14394219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO, HECTOR RAUL - ALONSO, FRANCO ANGEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27850636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZULETA FELIX NOE - DI SALVO VALERIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección J, Fracción 31, Parcelas 5, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-17566-M-2004.

Federico Aliaga, Administrador General

ene. 3 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Bahía Blanca notifica a la Sra. JIMENA ABRAMOSKY, DNI 31.884.204, en el marco del Expediente Municipal N° 463-7541/2022, que se ha dictado la siguiente notificación: Visto el tiempo transcurrido desde la entrega en custodia del lote identificado como Manzana 357 AR, Parcela 7, entregado en el año 2018 y encontrándose el mismo deshabitado y en estado de abandono, se resuelve notificar a ud. que el lote vuelve a custodia del municipio, ya que no ha cumplido el objetivo principal del programa, es decir, dar solución habitacional al grupo familiar. A partir del día de la presente publicación cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar un descargo en el caso que lo considere, en la

Dirección de Tierras, sita en calle Chiclana 453, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2022.

A. Martín Castro García, Subsecretario

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda a través de su Secretaría de Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección S, Manzana 85. Parcela 19. Partida 004-071016. Inscripción de dominio N° 4283/1945 a favor de SEGAL MANUEL E HIJOS S.R.L. Parcela 20. Partida 004-071017. Parcela 21. Partida 004-071018. Parcela 22. Partida 004-071019. Parcela 23. Partida 004-071020. Inscripción de dominio N° 4283/1945 a favor de Segal Manuel e Hijos S.R.L.

Marcelo Faró, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda a través de su Secretaría de Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección S, Manzana 95A. Parcela 1 Partida 004-071034. Inscripción de dominio N° 4283/1945 a favor de SEAGAL MANUEL E HIJOS S.R.L.

Manzana 95 A, Parcela 2. Partida 004-061388. Inscripción de dominio N° 116/1928 a favor de SOCIEDAD DE CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL.

Manzana 95 A, Parcela 3. Partida 004-061389. Inscripción de dominio N° 116/1928 a favor de SOCIEDAD DE CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL.

Manzana 95 A, Parcela 4 Partida 004-061390. Parcela 5. Partida 004-061391. Parcela 6. Partida 004-061392. Parcela 7. Partida 004-061393. Parcela 8. Partida 004-061394. Parcela 9. Partida 004-061395. Parcela 10. Partida 004-061396. Parcela 17. Partida 004-061397.

Marcelo Faró, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda a través de su Secretaria de Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección S, Manzana 87B, Parcela 27. Partida 004-071031. Inscripción de dominio N° 4283/1945 a favor de SEGAL MANUEL E HIJOS S.R.L. Parcela 28. Partida 004-071032. Parcela 29. Partida 004-071033 a favor de SEAGAL MANUEL E HIJOS S.R.L.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección S, Manzana 87B. Parcela 1 A Partida 004-071030 inscripción de dominio N° 4283/1945 a favor de SEGAL MANUEL E HIJOS S.R.L.

Marcelo Faró, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda a través de su Secretaría de Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura catastral: Manzana 95 B, Parcela 1. Partida 004-061398. Inscripción de dominio N° 116/1928 a favor de SOCIEDAD DE CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL. Parcela 2. Partida 004-061399. Parcela 6. Partida 004-061403. Parcela 7. Partida 004-061404. Parcela 8. Partida 004-061405. Parcela 9. Partida 004-061406. Parcela 10. Partida 004-061407. Parcela 11. Partida 004-061408. Parcela 12. Partida 004-061409. Parcela 13. Partida 004-061410. Parcela 14. Partida 004-061411. Parcela 18. Partida 004-061412. Parcela 19. Partida 004-061413. Parcela 20. Partida 004-061414. Parcela 21. Partida 004-061415. Parcela 22. Partida 004-061416. Parcela 23. Partida 004-061417. Parcela 24. Partida 004-061418.

Marcelo Faró, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda a través de su Secretaría de Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

1. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección S, Manzana 83, Parcela 3. Partida 004-070992. Inscripción de dominio N° 4283/1945 a favor de SEGAL MANUEL E HIJOS S.R.L. Parcela 3. Partida 004-070993. Dominio N° 4283/1945 Parcela 4 Partida 004-070994. Inscripción de dominio N° 4283/1945. Parcela 5 Partida 004-070995 Inscripción al dominio N° 4283/1945.

2. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección S, Manzana 84, Parcela 4. Partida 004-070999. Inscripción de dominio N° 4283/1945 a favor de SEGAL MANUEL E HIJOS S.R.L. Parcela 5. Partida 004-071000. Inscripción de

dominio 48790. Parcela 6. Partida 004-071001. Parcela 7. Partida 004-07100. Parcela 8 Partida 004-071003. Parcela 9 Partida 004-071004. Parcela 10. Partida 004-071005. Parcela 11. Partida 004-071006. Parcela 1 004-071007. Parcela 13. Partida 004-071008. Parcela 14. Partida 004-071009. Parcela 15. Partida 004-071010. Parcela 16. Partida 004-071011. Parcela 17. Partida 004-07101 Parcela 18. 004-071013. Parcela 19. Partida 004-071014.

Marcelo Faró, Director.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV.

EXPTE N° 4003-40570-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16 MZ 59	BENIGNO ESTEFANIA	DNI	19082607
		LENCINA MARTIN OSVALDO	DNI	27183614

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE N° 4003-51366-2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -9 MZ 25 PISO 2 DEPTO. A	BIDEGAIN ANA GRACIELA	DNI	12289904

BARRIO 600 VIV.

EXPTE N° 2416-6178-2017-7

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SILVA E/MAZZINI Y V.T.F.LA PLAZA Casa N° 30 MZ 22	ARANDA ROXANA VERONICA	DNI	39489709

BARRIO 600 VIV.

EXPTE N° 2416-6178-2017-18

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BERUTI E/ESPOILE Y V.T.F.LA PLAZA Casa N° 8 MZ 23	CASERES BENITEZ MARIA FATIMA	DNI	92895173

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE N° 4003-38060-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -2 MZ 56-B PB DEPTO. C	GARCIA CARLOS HUMBERTO	DNI	13083325
		GONZALEZ HILDA BEATRIZ	DNI	18328671

BARRIO 600 VIV.

EXPTE N° 4003-40550-2021

N°	IDENTIFICACIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	DE LA VIVIENDA	DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	LOPEZ E/MAZZINI Y V.T.F.LA PLAZA Casa N° 26 MZ 82	TORRES NATALIA SOLEDAD	DNI	36081189

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° 4003-40553-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOPEZ E/MAZZINI Y V.T.F.LA PLAZA Casa N° 4 M 79	ALVAREZ NORMA MARINA	DNI	94136832

BARRIO 496 VIV.**EXPTE N° 4003-31884-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre B-6 MZ 2 PISO 2 DEPTO. B	HANSEN LILIANA INES	DNI	13322004

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO OBRERO 350 VIV.**EXPTE N° EX-2022-25007543-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 137 MZ 5	FERNANDEZ RAMON HECTOR	DNI	12487509
		ALFONZO MARIA ROSA	DNI	23274074
2	Casa N° 139 MZ 5	PEREYRA JUAN RAMON	DNI	20265400
3	Casa N° 140 MZ 5	ALBORNOZ NESTOR ADOLFO	DNI	16427398
		ROMERO GLORIA TRINIDAD ADA	DNI	17433290
4	Casa N° 141 MZ 5	CORONEL RUBEN ALFREDO	DNI	16560057
5	Casa N° 142 MZ 5	PEREYRA MIRIAN BEATRIZ	DNI	21961549
		GODOY MARIANO RAFAEL	DNI	23219251
6	Casa N° 143 MZ 5	MIÑO CLAUDIA SUSANA	DNI	23336925
7	Casa N° 144 MZ 5	ALEGRE MARIA ROSA	DNI	26569480
8	Casa N° 145 MZ 5	JIMENEZ MARTA OLGA	DNI	10676614
9	Casa N° 146 MZ 5	FERNANDEZ LEONARDO EDGAR	DNI	23030715
		NODELMAN LEONOR MARIA ELENA	DNI	34677725
10	Casa N° 147 MZ 5	BLANCO JESSICA ELISABETH	DNI	33392492
		ROLDAN JORGE LEANDRO	DNI	31269660
11	Casa N° 148 MZ 5	GONZALEZ JOSE DANIEL	DNI	18188783
12	Casa N° 149 MZ 5	DUBLESE LUIS ARMANDO	DNI	22085466
		GARCIA NORMA NOEMI	DNI	20524805
13	Casa N° 150 MZ 5	ALBORNOZ ROSANA EDITH	DNI	23180022
		PEREYRA CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	23481577
14	Casa N° 151 MZ 5	AVALOS JOSE LUIS	DNI	13040407
		AGUIRRE AGUSTINA	DNI	16301000
15	Casa N° 152 MZ 5	ACEVEDO MARIA ESTER	DNI	18121800

16	Casa Nº 153 MZ 5	OJEDA RAMONA ELENA	DNI	22268683
17	Casa Nº 154 MZ 5	BLANCO LORENA	DNI	27154161
		SOSA JOSE LUIS	DNI	26513132
18	Casa Nº 155 MZ 5	OLARTE FARFAN JOSE	DNI	92348779
19	Casa Nº 157 MZ 5	BLANCO SUSANA RAQUEL	DNI	34383975
20	Casa Nº 158 MZ 5	NOGUERA FLORENCIA ANTONELA	DNI	35237257
21	Casa Nº 159 MZ 5	ROMAN WALTER DARIO	DNI	20693539
		MARCOVICH OLGA ELVIRA	DNI	11961175
22	Casa Nº 160 MZ 5	LUQUEZ CRISTIAN OSMAR	DNI	24641197
23	Casa Nº 161 MZ 5	GAUNA DIEGO SEBASTIAN	DNI	34976456
24	Casa Nº 162 MZ 5	CORREA ALFREDO RUBEN	DNI	16978622
		LESCANO DELIA	DNI	6537176
25	Casa Nº 163 MZ 5	RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	DNI	25388261
		GODOY GABRIEL ALEJANDRO	DNI	26513344
26	Casa Nº 164 MZ 5	GOMEZ RAMONA BEATRIZ	DNI	18621183
		ALDERETE HECTOR RUBEN	DNI	18101123
27	Casa Nº 165 MZ 6	LUPIANO ANABELA VANESA	DNI	30383596
		VELOZO ALBERTO HUGO	DNI	22904094
28	Casa Nº 166 MZ 6	YUGOVAZ MARIANA YAMILA	DNI	32870465
		PALACIOS SERGIO DANIEL	DNI	31269799
29	Casa Nº 167 MZ 6	GUIRALDO CRISTIAN JOSE	DNI	27824823
		BANEGAS DE LOS SANTOS MARIA	DNI	33640009
		FERNANDA MARIANA		
30	Casa Nº 168 MZ 6	ALEGRE CLAUDIA YANINA	DNI	30902708
31	Casa Nº 169 MZ 6	MEZA CLARA SOLEDAD	DNI	30803266
		BLANCO JUAN CARLOS	DNI	30803285
32	Casa Nº 170 MZ 6	OJEDA RAMONA DAMIANA	DNI	33930875
33	Casa Nº 171 MZ 6	MEZA MONICA PATRICIA	DNI	30370306
		SAUCEDO DARIO ARNALDO	DNI	24743924
34	Casa Nº 172 MZ 6	CAPOTOSTO GABRIEL EDUARDO	DNI	21432357
		CAPOTOSTO JUAN CRUZ	DNI	42198399
35	Casa Nº 173 MZ 6	ARRUARTE MABEL SUSANA	DNI	14576367
		GARCIA JORGE OMAR	DNI	32690720
36	Casa Nº 174 MZ 6	OILO CRISTINA SOLEDAD	DNI	30630726
37	Casa Nº 175 MZ 6	ROMERO ANDREA	DNI	28547259
		CARDOZO CARLOS FABIAN	DNI	18461488
38	Casa Nº 176 MZ 6	VALLEJOS ELIDA CELINA	DNI	28385466
		OILO GERMAN ANGEL	DNI	32215408
39	Casa Nº 177 MZ 6	ESPINDOLA RAMONA MARIELA	DNI	30207790
40	Casa Nº 178 MZ 6	OLARTE FARFAN EVARISTO	DNI	18814181
		OLARTE ROJAS ALEJANDRO EVARISTO	DNI	26535234
41	Casa Nº 179 MZ 6	SISUELA NOEMI ANDREA	DNI	29874854
42	Casa Nº 180 MZ 6	IBAÑEZ LILIA MONICA	DNI	29244204
		VEGA LUCAS GABRIEL	DNI	44299989
43	Casa Nº 181 MZ 6	OLARTE MARGARITA	DNI	18749809
44	Casa Nº 182 MZ 6	RUIZ MIRTHA ESTELA	DNI	18755347
		OLARTE JUDITH ANALIA	DNI	36338335
45	Casa Nº 183 MZ 6	SAENZ VALIENTE MARIA ELVIRA	DNI	14194918

46	Casa N° 184 MZ 6	BANEGAS DE LOS SANTOS GISELA SOLEDAD	DNI	27821179
47	Casa N° 185 MZ 6	LUPIANO MARIA FERNANDA	DNI	26756208
		BENITEZ WALTER DANIEL	DNI	29874830
48	Casa N° 186 MZ 6	RODRIGUEZ FABIAN WALTER	DNI	26045246
		CHIABRERA JESICA ELISABET	DNI	30996935
49	Casa N° 187 MZ 6	ALVAREZ PABLO GABRIEL	DNI	28127358
50	Casa N° 188 MZ 6	ALFONSO MARIA NATIVIDAD	DNI	30755259
51	Casa N° 189 MZ 6	RIOS LAURA VANESA	DNI	34296231
52	Casa N° 190 MZ 6	ESPINDOLA OSCAR	DNI	12665619
53	Casa N° 191 MZ 6	BUSTOS MIRTA TERESA	DNI	28535422
54	Casa N° 192 MZ 7	OLIVERA LEONARDO NAHUEL	DNI	37052383
55	Casa N° 193 MZ 7	ARIAS VICTOR ENRIQUE	DNI	27821370
		BANEGAS VIRGINA MABEL	DNI	27821382
56	Casa N° 194 MZ 7	MEZA DANIEL ORLANDO	DNI	28547256
		LEIVA YESICA NOEMI	DNI	32467521
57	Casa N° 195 MZ 7	LEIVA JUAN RAMON	DNI	27821008
58	Casa N° 196 MZ 7	GODOY ALEJANDRA VERONICA	DNI	30962768
59	Casa N° 197 MZ 7	ROJAS ADRIANA VERONICA	DNI	30075274
60	Casa N° 198 MZ 7	RODRIGUEZ MARIA SANTA	DNI	17019437
61	Casa N° 199 MZ 7	LEIVA VIVIANA CECILIA	DNI	29224342
62	Casa N° 200 MZ 7	RODRIGUEZ GUILLERMINA ROSA	DNI	25583968
63	Casa N° 201 MZ 7	ORTIZ MARZORATTI MARIA LAURA	DNI	28385040
64	Casa N° 202 MZ 7	GODOY VILMA SILVERIA	DNI	32004260
65	Casa N° 203 MZ 7	NOGUERA PAOLA ELIZABETH	DNI	29278444
		VALLEJOS JORGE RUBEN	DNI	29321478
66	Casa N° 204 MZ 7	CHACANA LAURA DEL CARMEN	DNI	23688989
67	Casa N° 205 MZ 7	RODRIGUEZ DIEGO ANDRES	DNI	29948625
		RODRIGUEZ LILIANA GISELA	DNI	33073379
68	Casa N° 206 MZ 7	AVALOS NADIA AGUSTINA	DNI	38560427
		DUBLESE ARMANDO ADRIAN	DNI	38380890
69	Casa N° 207 MZ 7	SOTELO NELSON OSCAR	DNI	28779460
		GALARZA CYNTHIA PAOLA	DNI	31886985
70	Casa N° 208 MZ 7	OLARTE ANDREA	DNI	18755384
71	Casa N° 209 MZ 7	SEGOVIA ROSA MARIA	DNI	29923093
72	Casa N° 210 MZ 7	BANEGAS ROSA BEATRIZ	DNI	30648990
73	Casa N° 211 MZ 7	GALARZA LUCIANA	DNI	12103630

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 12 VIV.**EXPTE N° 4014-5071-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PB- 3	BERON GISELA LUJAN NOEMI	DNI	34582828
		VENCHE FERNANDO DANIEL	DNI	36021172

BARRIO 186 VIV.**EXPTE N° 4014-4815-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	WOLFSTEINER SANDRA BEATRIZ	DNI	22207278 ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV.**EXPTE N° 4030-120895-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 5 N° 1429 E B3 Y B5 Casa MZ 3	VILLA SILVIA ROSANA	DNI	30078132 ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 106 VIV.**EXPTE N° 4026-1155-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 31 BIS E/EST. ECHEV. Y TRES DE FEBRERO Casa N° 319	MACHADO HILDA ELSA	DNI	4561519 ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 4027-1421-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SERVANDO GARCIA 965	GOMEZ MARIA ELVIRA	DNI	17421709

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 4027-1462-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 100	SCHMIDT DANIEL MARCELO	DNI	17935412
		MANSILLA ANALIA ELIZABETH	DNI	21505617

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 4027-1464-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	CASARIEGO ANDREA FABIANA	DNI	24785028
		PANDO GUILLERMO ANDRES	DNI	30623462

BARRIO 23 VIV.**EXPTE N° 4027-1419-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	25 DE MAYO NRO. 2412	FAIELLA LIDIA KARINA	DNI	21505523

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 225 VIV.**EXPTE N° 4025-53-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 16 MZ 9-E	DELGADO CRISTINA NOEMI	DNI	25958541
		ALMARAZ MIGUEL ANGEL	DNI	23056598

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4028-3-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3 MZ 146-AD	OLGUIN CARLOS AUGUSTO	DNI	27802704

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4028-1535-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	REMEDIOS DE ESCALADA 1261	HEIT LILIANA OTILIA	DNI	16247884

BARRIO 655 VIV.**EXPTE N° 4028-215-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 164I PARCELA 11	DOMINGUEZ DAIANA SOLEDAD	DNI	36938042

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 112 VIV.**EXPTE N° 2416-7215-2012-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ VI	GUTIERREZ MARIA LUJAN	DNI	30317847
		GERBAUDO ANGEL DARIO	DNI	29090764

BARRIO 142 VIV.**EXPTE N° 4126-6412-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9	RODRIGUEZ BISQUERRA OCTAVIO NICOLAS	DNI	43100141

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4126-6358-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 40	ALONSO MARIA BELEN	DNI	34876857

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 260 VIV.**EXPTE N° EX-2022-16277550-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	17 N° 674	AGUERO ADRIANA MABEL	DNI	13581951
2	17 N° 726	DIAZ PATRICIA GABRIELA	DNI	30281095
		MARTINEZ CESAR DAVID	DNI	31420131
3	18 BIS N° 670	DOMINGUEZ OSVALDO AMERICO	DNI	12291277
4	18 N° 631	CHAVEZ FLORENCIA ANAHI	DNI	37379203
5	18 N° 760	CARABAJAL HUGO MARCELO	DNI	28069089
		VILLAFANE ESTER	DNI	4791647
6	18 N° 767	ABILLEIRA MIGUEL ALEJANDRO	DNI	14015926
7	18 N° 783	FUENZALIDA FERNANDO	DNI	36734853
8	524 N° 2236	CAPPANNINI DANIEL RICARDO	DNI	16153095
		BARRAGUE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20012517
9	524 N° 2252	BELLONE MIRIAM NOEMI	DNI	16727688
		QUIROGA VICTOR HUGO	DNI	14796309
10	524 N° 2352	PIEDRABUENA MARIA ELENA	DNI	6158211
11	524 N° 2366	FREDES AILEN CARLA	DNI	43731696
12	525 N° 2244	ROMERO ANA MARIA	DNI	18700087
		GAMARRA RITO	DNI	17620670

13	526 Nº 2231	DORADO NORA AZUCENA	DNI	27111791
		ONSALE DIEGO FACUNDO	DNI	28327665
14	526 Nº 2245	HAYES ADRIANA MARCELA	DNI	18644070
15	526 Nº 2269	FRATTINI HEREDIA AGUSTINA ALEXANDRA	DNI	36476435
		ROMAN GARCIANDIA MANUEL LUCAS	DNI	38204050
16	526 Nº 2273	MILERIS MONICA VIVIANA	DNI	21945520
17	526 Nº 2277	MARTINEZ ALEJANDRO MAXIMILIANO	DNI	26846136
		VOLPE PAMELA BETIANA	DNI	29485585
18	526 Nº 2351	GARCIA GERMAN DARIO	DNI	31420186
19	DIAG 526 Nº 164	GARCIA LUIS RAUL	DNI	12752920

BARRIO 88 VIV.**EXPTE Nº EX-2022-2660784-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17	VIDELA KARINA MARIELA	DNI	24891968
		WEBER CHRISTIAN	DNI	24704350

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV.**EXPTE Nº 4083-248-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	98 BIS Nº 819 Casa MZ 401-R	SALERNO MARCELA BEATRIZ	DNI	24595306

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE Nº 4066-769-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 1 MZ 65-C	MALDONADO MALVINA SOLEDAD	DNI	29350908

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV.**EXPTE Nº 4080-3908-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 7	ROLDAN MIRTA DANIELA	DNI	20029984
		MOSCOLONI GUSTAVO SILVESTRE	DNI	22732611

BARRIO 24 VIV.**EXPTE N° 4080-3881-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	42 N° 580 Casa N° 14	SONCINO MELINA	DNI	35063185

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 478 VIV.**EXPTE N° 2416-8266-2017-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 Duplex N° 39 PB	ARTAZA HECTOR RUBEN	DNI	24736552

ene. 2 v. ene. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica